

# GRADO: Fiscalidad y Administración Pública

Curso 2024/2025

## Presión fiscal y gasto municipal en el Territorio Histórico de Bizkaia

Autora: Irene Montiel Bayona

Director: Ignacio Zubiri

Bilbao, a 27 de septiembre de 2024



<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>2. LOS MUNICIPIOS DE BIZKAIA.....</b>	<b>3</b>
2.1. Población.....	3
2.2. PIB per cápita.....	5
<b>3. GASTOS DE LOS MUNICIPIOS.....</b>	<b>10</b>
3.1. Competencias municipales.....	10
3.2. Nivel de gasto.....	12
<b>4. RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.....</b>	<b>19</b>
4.1. Impuestos municipales.....	21
4.2. Participación en los ingresos concertados.....	23
<b>5. NIVEL DE IMPUESTOS.....</b>	<b>25</b>
5.1. Capacidad fiscal municipal.....	25
5.1.1. Recaudación per cápita.....	25
5.1.2. Presión fiscal.....	31
5.2. Esfuerzo fiscal.....	36
5.2.1. Tipos impositivos.....	36
5.2.1.1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).....	37
5.2.2. Impuestos potestativos.....	43
5.2.2.1. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).....	43
5.2.2.2. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).....	46
<b>6. UDALKUTXA.....</b>	<b>48</b>
<b>7. CONCLUSIONES.....</b>	<b>53</b>
<b>8. REFERENCIAS.....</b>	<b>56</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

Los ayuntamientos son las instituciones públicas más cercanas a la población, lo que les permite conocer con mayor precisión las necesidades de la ciudadanía y responder de manera directa a las demandas de sus habitantes. Son los encargados de proveer y gestionar servicios públicos esenciales que impactan directamente en la calidad de vida de los habitantes, ya que cubren aspectos básicos para el bienestar de la población.

Mediante este Trabajo de Fin de Grado se estudia el funcionamiento de las entidades locales de Bizkaia en términos de gasto público y capacidad recaudatoria, con el fin de ofrecer una perspectiva sobre la estructura fiscal municipal. Además, se analiza la presión fiscal soportada por los ciudadanos y el nivel de servicios que ofrecen los ayuntamientos.

El objetivo principal de este trabajo es analizar de manera detallada la presión fiscal y el gasto municipal del Territorio Histórico de Bizkaia, prestando especial atención a las diferencias entre municipios en función de su tamaño poblacional y estructura económica, además de los recursos de financiación disponibles. El fin de este trabajo es mostrar las disparidades en la capacidad recaudatoria y el gasto municipal, y cómo esto afecta al bienestar de los ciudadanos.

Para llevar a cabo este estudio, en primer lugar, se examina el contexto demográfico y económico de los municipios de Bizkaia, considerando factores como la población y el PIB per cápita. En segundo lugar, se revisa el gasto de los municipios, las competencias que deben adoptar por ley y el nivel de gasto que realizan los ayuntamientos para cumplir con dichas obligaciones. A continuación, se estudian los recursos de las entidades locales, detallando las fuentes de financiación más relevantes. También, se analiza el nivel de impuesto de cada territorio, centrándose en la capacidad fiscal de los municipios y el esfuerzo fiscal que deben realizar los ciudadanos para cumplir con sus obligaciones tributarias. Por último, se estudiará como de equitativas son las transferencias realizadas por la Diputación Foral a las entidades locales.

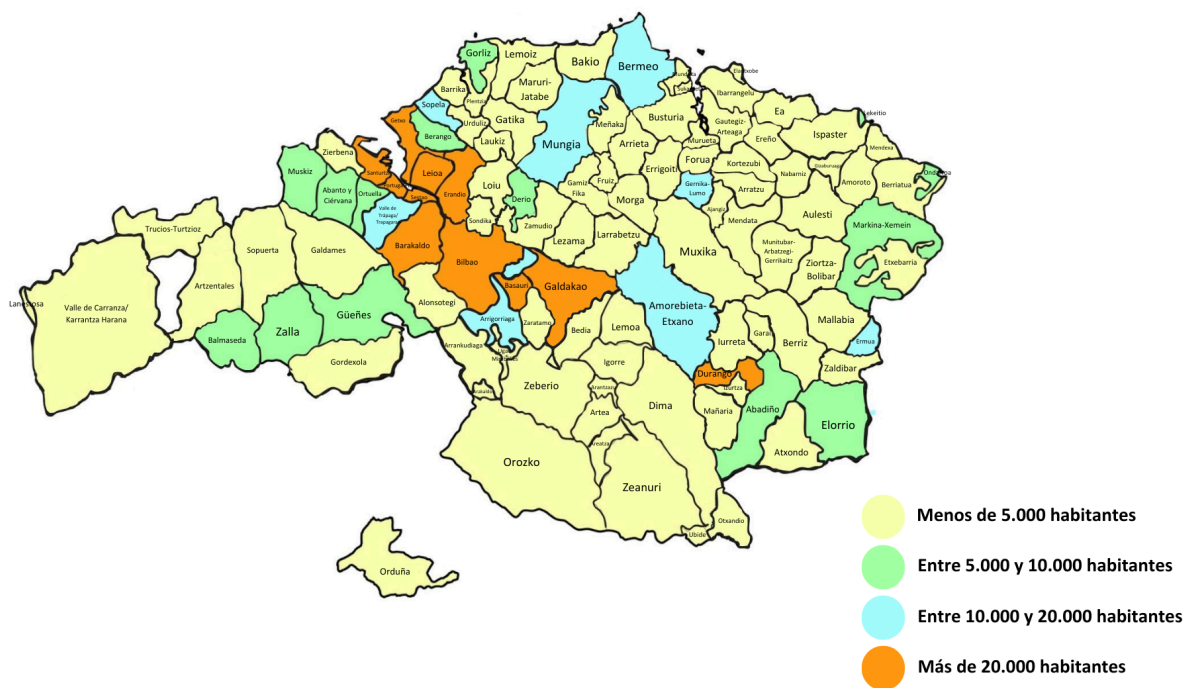
## 2. LOS MUNICIPIOS DE BIZKAIA

Bizkaia está compuesta por 112 municipios, muy diferentes en población, estructura económica y capacidad económica. En este epígrafe se analizarán las diferencias más significativas de estos territorios para obtener ingresos y prestar servicios.

### 2.1. Población

La población de Bizkaia asciende a 1.144.123 habitantes, distribuida de forma muy diferente entre los municipios que conforman la provincia. La figura 1 presenta la distribución de Bizkaia por municipios, agrupándolos y distinguiéndose por colores según su tamaño poblacional.

**Figura 1: Mapa municipal de Bizkaia según tamaño poblacional.**



Fuente: Elaboración propia sobre datos de Eustat.

A continuación, el cuadro 1 muestra la distribución de los municipios según su tamaño poblacional. En este se detalla el número de municipios en cada rango de población, el porcentaje que estos representan sobre el total, su contribución relativa en términos de población y el Producto Interior Bruto (PIB) de estos municipios sobre el total de la provincia.

### Cuadro 1: Distribución de la población en municipios.

Tamaño	Número de municipios	% sobre el total de los municipios de Bizkaia	% de población sobre el total de Bizkaia (A)	% del PIB sobre el total de Bizkaia (B)	% del PIB (B) / % de población (A)
Menos de 5.000 habitantes	78	69,64%	9,94%	15,90%	1,60
Entre 5.000 y 10.000 habitantes	14	12,50%	9,09%	9,74%	1,1
Entre 10.000 y 20.000 habitantes	9	8,04%	11,75%	11,83%	1
Más de 20.000 habitantes	11	9,82%	69,21%	62,52%	0,9

Fuente: Elaboración propia sobre datos de Eustat.

La ley 2/2016 reguladora de las Instituciones Locales de Euskadi no establece un tamaño mínimo de población para que un territorio sea considerado municipio. Es por esto que, en Bizkaia el número de habitantes de los municipios varía de forma considerable entre sí.

Bizkaia cuenta con un total de 112 municipios. En cuanto a la distribución de estos, una gran parte son considerados pequeños, con una población que no alcanza los 5.000 habitantes. Estás 78 localidades representan el 69,64% del total de los municipios. En segundo lugar, los municipios cuya población se encuentra entre 5.00 y 10.000 habitantes son 14, lo que equivale al 12,50% de los municipios vizcaínos. Los territorios que cuentan con una población entre 10.000 y 20.000 habitantes conforman el grupo más reducido, formado por 9 municipios, que representan el 8,04% del total de municipios de Bizkaia. Por último, 11 son los municipios que cuentan con una población superior a los 20.000 habitantes, lo que constituye el 9,82% del total de municipios de Bizkaia.

En cuanto a la distribución de la población, en los 78 municipios donde la población es inferior a 5.000 habitantes se concentra el 9,94% del total de la población de Bizkaia, los que se traduce en 113.778 personas. El 9,09% de los vizcaínos, 103.980 ciudadanos, habitan en los municipios cuya población se encuentra entre 5.000 y 10.000 habitantes. En los nueve municipios donde la población oscila entre 10.000 y 20.000 habitantes, residen 134.484 personas, lo que equivale al 11,75% del total de la población de la provincia. En último lugar, los municipios donde la población supera los 20.000 habitantes es donde se concentra un mayor número de personas. El 69,21% de los vizcaínos residen en estos once municipios, lo que se traduce en 791.881 personas.

Como se puede observar la mayoría de los municipios en Bizkaia son pequeños y su población no alcanza los 5.000 habitantes, pero la mayor parte de la ciudadanía vive en los más grandes, esto es, los que cuenta con una población superior a los 20.000 habitantes.

Los municipios cuya población supera los 20.000 residentes son Erandio, Sestao, Galdakao, Durango, Leioa, Basauri, Santurtzi, Portugalete, Getxo, Barakaldo y Bilbao. Como ya se ha mencionado, estas localidades recogen el 69,21% de la ciudadanía de Bizkaia. Además de contar con una mayor población, también lo hacen con mayores infraestructuras y servicios públicos más desarrollados para poder cubrir las necesidades de sus habitantes.

En lo referente al PIB generado en el territorio histórico, este fue de 36.379.021.000 euros. Las diferencias en cuanto a la distribución de esta cifra son notorias. En los municipios donde la población no supera los 5.000 habitantes se generó el 15,90% del total del PIB vizcaíno. En los territorios cuya población oscila entre 5.000 y 10.000 personas se produce el 9,74%. Los nueve municipios con una población entre 10.000 y 20.000 habitantes generan el 11,83% del total del PIB. Por último, los municipios con población superior a 20.000 habitantes demuestran una gran capacidad económica, ya que el PIB generado en ellos supone el 62,52% del generado en todo el Territorio Histórico de Bizkaia.

El resultado obtenido de dividir el porcentaje de PIB generado en cada grupo de municipios entre el porcentaje de población que reside en ellos, muestra como el PIB per cápita decrece según mayor es el tamaño poblacional de los municipios. Los territorios menos poblados, muestran un índice de productividad de 1,60, lo que significa que, en promedio, estas localidades son más productivas por habitantes que el resto de municipios. La alta productividad de estos municipios puede deberse a la presencia de actividades económicas determinadas y la concentración de ciertas industrias. En el caso de los municipios donde la población se encuentra entre 5.000 y 10.000 habitantes, el índice de productividad es de 1,1. Estos territorios tienen una producción ligeramente más elevada que la media de Bizkaia, pero no tan elevada como en el caso anterior. En los municipios con poblaciones entre 10.000 y 20.000 habitantes, el índice de productividad es 1, lo que indica que su producción económica es proporcional a su tamaño. Por último, en los municipios con poblaciones superiores a los 20.000 habitantes es donde se encuentra el índice de productividad más bajo, 0.9. Esto puede deberse a la diversificación de la economía además de una menor concentración de sectores industriales y una gran presencia del sector servicios.

## 2.2. PIB per cápita

El PIB per cápita es un indicador económico que se obtiene de dividir la riqueza generada en un municipio por factores productivos entre el número de habitantes que residen en él. (Eustat, s.f.). El PIB per cápita muestra el tamaño y actividad económica de una localidad pero no es un indicador de la riqueza de los habitantes que residen en ellos ya que un municipios puede tener

un PIB per cápita elevado debido a su actividad económica, pero esto no indica que sus residentes sean proporcionalmente ricos.

Para el análisis del PIB per cápita de los municipios vizcaínos se utiliza el índice de PIB per cápita en relación a la media del Bizkaia, por lo que:

$$\text{Índice PIB per cápita} = \frac{\text{PIB per cápita municipio}}{\text{PIB per cápita Bizkaia}} \times 100$$

El Cuadro 2, recoge la redistribución de municipios por nivel de riqueza.

**Cuadro 2: Índice de PIB per cápita de los municipios de Bizkaia.**

Índice de PIB pc	Número de municipios	% de municipios	% de población en estos municipios	% del PIB en estos municipios
Más de 200	14	12,5%	2,92%	12,72%
Entre 150 y 200	9	8,04%	6,44%	10,58%
Entre 110 y 150	8	7,14%	5,99%	7,23%
Entre 90 y 110	8	7,14%	34,47%	36,47%
Entre 70 y 90	14	12,5%	19,02%	14,96%
Menos de 70	59	52,68%	31,16%	18,05%

Fuente: Elaboración propia sobre datos de Eustat.

La figura 2 muestra el intervalo de índices en el que se encuentra cada municipio.

**Figura 2: Mapa municipal de Bizkaia según su índice de recaudación per cápita.**



Fuente: Elaboración propia sobre datos de Eustat.

Como muestra el Cuadro 2 la disparidad en la riqueza, representada por el PIB per cápita, de los municipios es notable.

Los municipios considerados más ricos son donde el índice de PIB per cápita supera el 200 por ciento. Este grupo está formado por catorce territorios, lo cuál supone el 12,50% del total de los municipios de Bizkaia. En relación a la población, en dichas localidades habitan el 2,92% de los vizcaínos, en ninguna de estas localidades la población es superior a 8.000 habitantes. Dentro de este conjunto destacan ciertos municipios por su gran capacidad económica derivada de sus infraestructuras o de las grandes empresas que acogen.

Zamudio es el municipio con mayor PIB per cápita de Bizkaia, siendo este 468.462 euros. Esta localidad basa su estructura productiva en el sector industrial y el sector servicios casi en la misma proporción. Ubicado en el municipio, *El Parque Tecnológico de Bizkaia*, el cuál abarca 213 hectáreas y cuenta con 220 empresas es un gran impulso para la economía local. Otro de los municipios que destacan en Loiu, donde el PIB per cápita es de 169.649 euros. Es de especial relevancia en la localidad el aeropuerto de Bilbao, gracias a lo cuál se crea un considerable fomento de la actividad comercial ya sea relacionada con el transporte, la hostelería, la restauración o el comercio minorista. En Zierbena el PIB per cápita es de 161.971 euros donde los sectores de la industria y la energía tiene un gran impacto en el municipio. La relevancia de este sector se debe a la localización de la empresa petrolífera *Petronor*, donde se instala su



refinería aprovechando el entorno natural del municipio. En estos tres municipios la población se encuentra entre 1.500 y 3.300 habitantes.

Los municipios donde el índice de PIB per cápita se encuentra entre 150 y 200 son nueve y abarcan el 6,44% de la población de Bizkaia. Entre ellos destacan localidades como Leioa y Amorebieta-Etxano donde la población es de 31.940 y 19.225 habitantes respectivamente.

Leioa cuenta con una estructura económica basada especialmente en el sector servicios, donde destacan los relacionados con la educación, ya que en el municipio se sitúa la *Universidad Pública del País Vasco (UPV-EHU)*, lo que atrae un importante número de estudiantes y profesores. Supone un gran impulso para la economía local ya que debido a la presencia de la universidad se fomentan servicios como la hostelería, el comercio y el transporte. En el caso de Amorebieta-Etxano su estructura económica es la combinación del sector de la industria y el sector servicios. El municipio acoge a una gran variedad de empresas dedicadas a distintos tipos sectores como la alimentación, la química o la electrónica.

Los municipios cuyo índice se encuentra entre 110 y 150 son ocho y cuentan con el 5,99% de la población. La diferencia poblacional de este grupo de municipios es notable ya que, territorios como Mungia o Erandio superan los 15.000 habitantes, mientras que las seis localidades restantes no superan los 7.500.

Mungia y Erandio, además de por su población, muestran desigualdades con el resto de municipios por sus infraestructuras o por la conectividad con el centro de la provincia con la que cuentan. En el caso de Erandio, el sector servicios es el pilar fundamental de su estructura económica, especialmente el comercio, el transporte y la hostelería. Mungia, al contrario, combina el sector industrial y el sector servicios. En el caso de municipios como Muskiz o Igorre el sector de la industria y la energía es el que mayor protagonismo asumen. La estructura económica de estas localidades está basada en este sector productivo.

Los territorios cuyo índice se encuentra entre 90 y 110 son los más cercanos al PIB per cápita de Bizkaia. Este grupo está compuesto por ocho territorios, esto es, el 7,14% de los municipios de Bizkaia, además recogen el 34,47% de la población vizcaína, convirtiéndose en el grupo con mayor porcentaje de población.

Bilbao es uno de los municipios que cuentan con índice de PIB per cápita que se sitúa en este intervalo. La capital de Bizkaia es el municipio más poblado y consigue el PIB más alto de Bizkaia, 11.616.737.000 euros aunque su PIB per cápita es muy similar a la media de Bizkaia, 33.715 euros. La localidad cuenta con una estructura económica basada en su mayoría en el sector servicios, grandes empresas ubican sus sedes en la capital vizcaína lo que supone un

importante impacto en la economía del municipio además, gracias al turismo los sectores como la hostelería, el comercio o el transporte obtienen importantes cifras de ingresos.

Otros municipios como Muxika, Lemoa, Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena, Berriz y Zaldibar basan su economía en la combinación del sector servicios y el sector de la industria y la energía casi en la misma proporción.

Catorce son los territorios que se encuentran por debajo de la media vizcaína y su índice se encuentra entre 70 y 90. A pesar de igualar en número los municipios que forman el grupo cuyo índice es superior a 200, en este grupo de territorio habitan un mayor número de residentes, siendo este el 19,02% de la población total del territorio histórico.

Municipios como Barakaldo o Basauri, importantes por su población y por su cercanía a Bilbao forman parte de este grupo. La economía de estas localidades se basa principalmente en el sector servicios, sobre todo en el comercio, la hostelería y el transporte. Aunque cuenta con una población más reducida territorios como Bermo, Ortuella o Etxebarri también basa su economía se apoya en su mayoría en el sector servicios. La combinación del sector de la industria y la energía y del sector servicios se da en territorios como Aulesti, Arrigorriaga, Gordexola, Alonsotegi o Mañaria.

Por último, los territorios donde el índice es inferior a 70. Este grupo está compuesto por 59 localidades y, a pesar de ser el grupo con mayor porcentaje de municipios, 52,68% del total, la población que recogen es el 31,16% de los habitantes de Bizkaia.

En este grupo, donde el índice de PIB per cápita se sitúa por debajo de 70, se encuentran municipios con una población superior a 20.000 habitantes, como Durango, Santurtzi, Getxo, Gorliz y Portugalete. Pese a tener una gran población y un PIB alto, su PIB per cápita se encuentra por debajo de la media de Bizkaia.

Gran parte de los territorios de este grupo cuenta con una población muy reducida, donde la población no alcanza los 1.000 habitantes. En estas localidades a pesar de que el sector servicios es el predominante en la estructura económica de estos municipios, el sector primario, relacionado con las labores agrícolas, toma mayor importancia. En estos territorios la baja densidad poblacional puede limitar el crecimiento económico además, la despoblación y envejecimiento poblacional puede ser problemas que afecten a la economía local.

### 3. GASTOS DE LOS MUNICIPIOS

Los ayuntamientos son los órganos políticos más cercanos a los ciudadanos, y por tanto, son quienes mejor deberían conocer las necesidades de gasto de sus habitantes. La proximidad a los residentes permite a los ayuntamientos adaptar sus decisiones financieras para promover el desarrollo local y asegurar la prestación eficiente de servicios públicos. En este epígrafe, se analizarán las competencias que asumen los municipios, además del nivel de gastos que emplean los ayuntamientos.

#### 3.1. Competencias municipales

Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi regula las competencias municipales, y las define como “el conjunto o haz de facultades y funciones que, de acuerdo con lo previsto en las leyes o en las normas forales, corresponden a aquellas en un ámbito material concreto o en un sector o institución particular”

El artículo 14 de la citada ley establece los principios generales de las competencias de las entidades locales. Estas competencias se clasifican en propias, transferidas o delegadas, siendo las propias las que garantizan el autogobierno de los municipios. La ley contempla que las entidades puedan realizar actividades, servicios o prestaciones fuera de sus competencias, siempre que no se den duplicidades ni se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera de la entidad.

La atribución de las competencias municipales se realiza conforme a los principios de suficiencia financiera, por lo que los ayuntamientos deben tener la capacidad de generar los recursos suficiente para cubrir sus necesidades y obligaciones; proximidad a la ciudadanía, ya que los gobiernos municipales cuentan con una gran cercanía y accesibilidad con sus habitantes; subsidiariedad, es decir, los bienes públicos deben ser prestados por el nivel de gobierno más próximo a la ciudadanía que pueda proveerlos de manera eficiente; y diferenciación, reconociendo la diversidad en los municipios para adaptarse a las circunstancias locales.

Las competencias propias obligatorias que deben asumir los municipios vienen recogidas en el Capítulo III de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El artículo 25 de la citada ley clasifica las competencias de la siguiente manera:

- Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

- Medio ambiente urbano en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- Abastecimiento de agua a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad
- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- Protección de la salubridad pública.
- Cementerios y actividades funerarias.
- Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

El artículo 26 de esta ley establece los servicios que deben prestar, en todo caso, los municipios en función de su tamaño poblacional:

- Todos los municipios, independientemente de su tamaño poblacional, deben proveer: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.
- Los municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.
- Los municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.
- Los municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.

En los municipios cuya población es inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial quien coordinará la presentación de estos servicios:

- Recogida y tratamiento de residuos.
- Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- Limpieza viaria.
- Acceso a los núcleos de población.
- Pavimentación de vías urbanas.
- Alumbrado público.

A pesar de que en los municipios con un menor tamaño poblacional, menos de 20.000 habitantes, la Diputación Foral es quien coordina la prestación de los servicios previamente mencionados, los recursos de los ayuntamientos para obtener ingresos son los mismos en todas las localidades.

### 3.2. Nivel de gasto

En el año 2020 la suma de gastos de los 112 municipios de Bizkaia fue de 1.497.240.490 euros. El nivel de gasto varía en función de un municipio a otro, el tamaño, la población, las características geográficas y las economías locales son factores relevantes en la distribución del gasto y en la determinación de las necesidades de los ciudadanos.

**Cuadro 3: Distribución del gasto en función del tamaño poblacional en el año 2020.**

Tamaño poblacional	Gasto total	% sobre el gasto total	Número de habitantes	Gasto per cápita
Población inferior a 5.000 habitantes	151.625.578 €	10,13%	113.778	1.332,64€
Población entre 5.000 y 10.000 habitantes	121.015.441€	8,08%	103.980	1.163,83€
Población entre 10.000 y 20.000 habitantes	157.762.915€	10,54%	134.484	1.173,10€
Población superior a 20.000 habitantes	1.066.836.556€	71,25%	791.881	1.347,29€

Fuente: Elaboración propia sobre datos de Eustat.

El cuadro 3 presenta un análisis de la distribución del gasto total, en términos absolutos, de los municipios de Bizkaia en función de su tamaño poblacional, dividiendo a los municipios en cuatro grupos según su número de habitantes. Este análisis refleja la diferencia en la distribución de recursos dependiendo de la densidad poblacional de cada territorio.

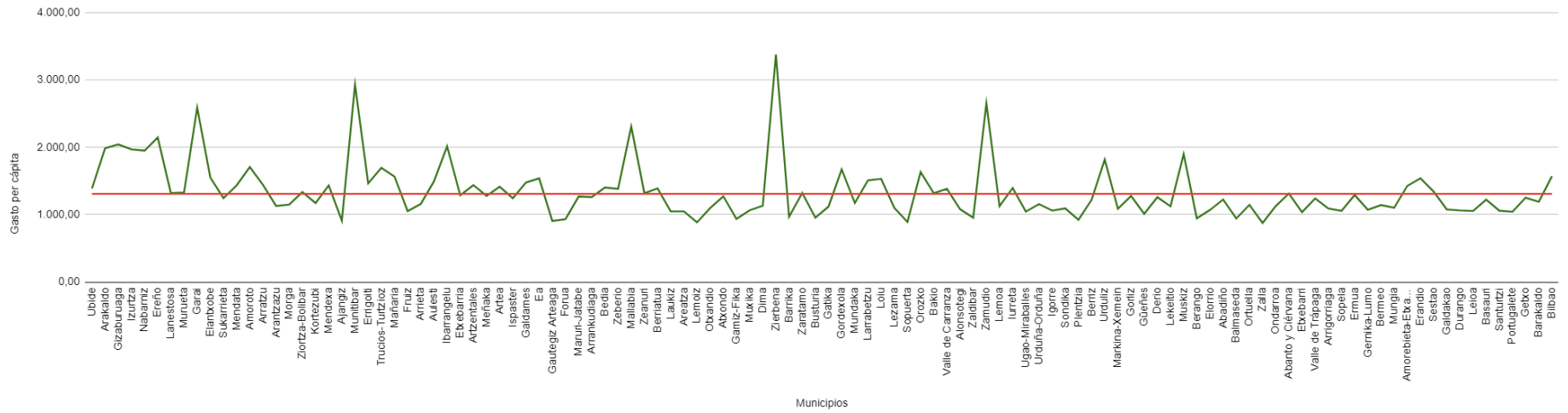
El primer grupo, formado por los municipios cuya población no supera los 5.000 habitantes, cuentan con un gasto de 151.625.578€, lo que representa el 10,13% del gasto total. El segundo grupo, donde los municipios cuentan con una población entre 5.000 y 10.000 habitantes, el gasto total es de 121.015.441€, lo que supone el 8,08% del gasto global, el porcentaje más bajo entre estos cuatro grupos a analizar. El grupo de territorios donde la población se encuentra entre 10.000 y 20.000 habitantes cuenta con un gasto total que asciende a 157.762.915€, lo que supone el 10,54% del gasto total. Finalmente, en el grupo de municipios donde la población supera los 20.000 habitantes, se concentra la mayor parte del gasto. La inversión en este grupo de municipios es de 1.066.836.556€, lo que equivale al 71,25% del gasto total, una cifra significativamente más elevada a la del resto de los casos. La alta concentración de gasto en estos territorios tiene relación con el con la alta concentración de habitantes que se da en estos municipios.

El análisis de la distribución del gasto en los municipios refleja una relación entre el tamaño poblacional y el nivel de gasto total. En términos absolutos, cuanto mayor es la población, mayor es el nivel de gasto. Sin embargo, para medir el gasto que los ayuntamiento invierten en sus ciudadanos es conveniente estudiar el gasto per cápita de estos territorios, esto es, el gasto de los ayuntamientos dividido entre el número de habitantes.

En el año 2020 la suma del gasto de las entidades locales es de 1.497.240.490 euros y el número de habitantes asciende a 1.144.123, por lo que el gasto per cápita es de 1.308,64 euros. Sin embargo, esta cifra se presenta diferente en los 112 municipios que conforman Bizkaia. La figura 3 muestra el gasto per cápita de los municipios vizcaínos en el año 2020. Como se puede observar, los datos muestran gran disparidad entre sí, con importantes picos en los que el gasto per cápita es más elevado. Los valores máximos se encuentran en los municipios de Zamudio, Munitibar -Arbatzegi Gerrikaitz- y Zierbena, donde este gasto supera los 2.500 euros. Por otro lado, territorios como Zalla, Lemoiz o Sopuerta, donde esta cifra se sitúa por debajo de los 900 euros, lo que puede implicar una menor inversión en servicios públicos.

Los municipios que destacan por su alto nivel de gasto per cápita cuenta con una actividades económicas de gran importancia en la provincia. Los ingresos derivados de las actividades desarrolladas en las localidades hacen que los ayuntamientos cuenten con mayor capacidad para proveer servicios públicos a sus ciudadanos. En cambio, los municipios donde esta cifra es baja, son municipios donde la actividad económica es más limitada.

**Figura 3: Gasto per cápita de los municipios de Bizkaia en el año 2020.**



Fuente: Elaboración propia sobre datos de Eustat.

Para un análisis más detallado sobre el gasto per cápita de los municipios se utilizará el Índice de gasto per cápita en relación a la media de Bizkaia, por lo que:

$$\text{Índice gasto per cápita} = \frac{\text{gasto per cápita municipio}}{\text{gasto per cápita Bizkaia}} \times 100$$

En primer lugar se debe conocer el gasto per cápita de Bizkaia. El total de gasto de las localidades es de 1.497.240.490 euros y la población asciende a 1.144.123 habitantes, por lo que el gasto per cápita asciende a 1.308,64 euros.

**Cuadro 4: Índice de gasto per cápita de los municipios de Bizkaia en el año 2020.**

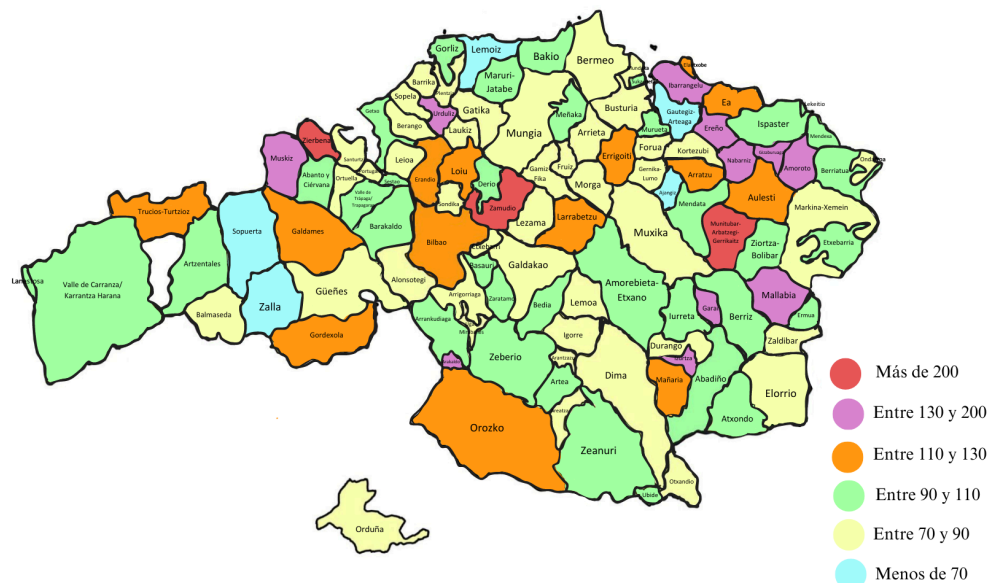
Índice de gasto pc	Número de municipios	% de municipios	% de población en estos municipios	% del gasto en estos municipios
Más de 200	3	2,86%	0,46%	1,01%
Entre 130 y 200	11	9,82%	1,40%	2,06%
Entre 110 y 130	14	12,50%	33,22%	39,79%
Entre 90 y 110	35	31,25%	30,49%	29,29%
Entre 70 y 90	44	39,29%	33,24%	27,05%
Menos de 70	5	4,46%	1,19%	0,80%

Fuente: Elaboración propia sobre datos de Eustat.

El cuadro 4 presenta los datos municipales sobre el gasto per cápita de los territorios en función del Índice per cápita de gasto, teniendo en cuenta el porcentaje de municipios que representa, el porcentaje de población que habitan en ellos y el porcentaje sobre el total del gasto de la provincia.



**Figura 4: Mapa municipal de Bizkaia según su índice de gasto per cápita.**



Fuente: Elaboración propia sobre datos de Eustat.

Los municipios donde el gasto per cápita es elevado presentan un índice superior a 200, esto es, en estas localidades el gasto por habitantes es el doble que la media de Bizkaia. Este grupo está compuesto por tres municipios: Zamudio, Munitibar -Aratzegi Gerrikaitz- y Zierbena, en los cuales habita el 0,46% de la población vizcaína. La suma del gasto invertido en estas localidades, en valores absolutos, supone el 1,01% del gasto total de Bizkaia. Aunque el valor del gasto en términos absolutos, no representa un gran porcentaje respecto al total del gasto, el gasto per cápita es elevado, ya que la población en estos territorios es reducida, inferior a 5.000 habitantes.

El segundo grupo de municipios también cuenta con el gasto per cápita superior al de la media de Bizkaia, en este caso, presentan un índice entre 130 y 200. Estos municipios son once, y en ellos residen el 1,40% de los vizcaínos. El gasto de estos territorios representa el 2,06% del total de la provincia y, al igual que en el caso anterior, estos municipios, excepto Muskiz, presentan poblaciones pequeñas, donde no superan los 5.000 habitantes.

Los municipios que presentan un índice de gasto per cápita entre 110 y 130 tienen un gasto per cápita más elevado que la media de Bizkaia, pero no tan alejado como en los casos anteriores. En este grupo, el número de municipios aumenta en comparación con los casos anteriores, ya que son catorce territorios. El porcentaje de población también aumenta considerablemente, alcanzando el 33,22% del total, al igual que el gasto, ya que este representa el 37,79% del total. Las variaciones respecto a los casos anteriores se deben a las características de ciertos municipios que componen este grupo. Bilbao es uno de los municipios que forman parte de este grupo, el gasto, en valores absolutos, es el más elevado de la provincia, 537.695.277 euros, pero también

es el municipio con mayor población. Erandio es otra de las localidades que se encuentran en este grupo y cuenta con una población superior a 20.000 habitantes. A pesar de que estos municipios cuentan con un gasto elevado en términos absolutos se compensa por su alta población, lo que hace que reduzca la disparidad del gasto per cápita en comparación con los grupos de municipios más pequeños.

El índice que se encuentra entre 90 y 110 es el más cercano a la media de Bizkaia. Los municipios que cuentan con este índice son 35, en ellos habitan el 30,49% de la población vizcaína y cuentan con el 29,29% del gasto total. Municipios como Barakaldo, Getxo, Basauri y Sestao son algunos de estos, estas localidades destacan por su elevada población, en todos los casos superior a 20.000 habitantes además, el gasto en valores absolutos es elevado, aunque el gasto per cápita es similar al de la media vizcaína. Dentro de este grupo también se encuentran municipios con poblaciones mucho más reducidas como pueden ser los casos de Ubide, Murueta, Mendata, Lanestosa y Sukarrieta, donde los vecinos no son más de 500.

El grupo de municipios con un índice de gasto per cápita entre 70 y 90 es el que cuenta con un mayor número de territorios, 44, donde habita el 33,24% de la población vizcaína. A pesar de tener un gasto per cápita inferior a la media, el gasto total de estos municipios representa el 27,05% del total, esto refleja que, a pesar de que el gasto por habitante no sea olvidado, el gran número de habitantes supone un gasto considerable en el total de la provincia. La diversidad de este grupo de municipios se ve en la presencia de localidades como Leioa, Portugalete, Durango y Galdakao, que destacan por su población y su actividad económica. Estos municipios a pesar de tener un gasto per cápita relativamente bajo, el gasto en valores absolutos es significativamente elevado. Por otro lado, municipios de tamaño intermedio como Bermeo, Gernika y Mungia también forman parte de este grupo. Por lo que, este grupo de municipios resulta un gasto total importante en la provincia pese a tener un gasto per cápita inferior a la media.

Cinco son los municipios donde el índice de gasto per cápita es inferior a 70. En estas localidades se encuentra el 1,19% de la población y el gasto de estos cinco territorios representan el porcentaje más bajo, el 0,80%. Esto sugiere que el nivel de recursos y la capacidad de proveer servicios es significativamente inferior a la del resto de los casos.

En resumen, el análisis del gasto per cápita de los municipios de Bizkaia muestran que, una mayor parte de los municipios presentan gastos per cápita similares o inferiores a la media. Entre ellos se encuentran los municipios con el gasto, en valores absolutos, más elevados. Los territorios más alejados de la media muestran la relevancia del tamaño poblacional y de la actividad económica local en la distribución de los recursos. Los municipios que presentan cifras muy superiores a la media, como Zamudio o Zierbena, son importantes centros de actividad económica en la provincia, además de contar con poblaciones inferiores a 5.000 habitantes. Esto implica que los ingresos son elevados y las poblaciones pequeñas, lo que hace que el gasto per

cápita se incrementa significativamente. En el otro extremo, se encuentran los municipios que se alejan de la media por su bajo gasto per cápita. Estas localidades también tienen un tamaño poblacional reducido, pero la capacidad de su actividad económica es pequeña. Por lo tanto, su limitada capacidad para generar ingresos hace que los ayuntamientos destinen un menor nivel de gasto a sus ciudadanos.

#### 4. RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

Para todas las entidades públicas, el sistema de financiación es un aspecto primordial. **La Norma Foral 9/2005, de 30 de junio, de Haciendas Locales** se ocupa de regular el sistema de recurso de las haciendas locales con el fin de garantizar la efectiva realización, desde un punto de vista material, de los principios de autonomía y suficiencia financiera de los municipios del Territorio Histórico de Bizkaia. El artículo 2 de la citada norma foral enumera los recursos de las entidades locales que son los siguientes:

- a. Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho Privado.
- b. Los tributos propios clasificados en impuestos, tasas y contribuciones especiales, así como los recargos exigibles legalmente sobre las bases o cuotas, a favor de las Hacienda Local.
- c. Las participaciones en los tributos concertados, no concertados y demás ingresos públicos.
- d. Las subvenciones.
- e. Los percibidos en concepto de precios públicos
- f. El producto de las operaciones de crédito.
- g. El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- h. Las demás prestaciones de derecho público.

**Cuadro 5: Ingresos de las entidades locales en el año 2020.**

		Recaudación en euros	% sobre el total de la recaudación
Impuestos		364.835.665	22,86%
	Impuestos directos	335.896.553	21,05%
	Impuestos indirectos	28.939.112	1,81%
Tasas y otros ingresos		244.279.717	15,30%
Transferencias corrientes		915.371.799	57,35%
	De la C.A. de Euskadi	60.990.807	0,14%
	De la Diputación Foral	850.179.976	53,27%
Ingresos patrimoniales		23.853.043	1,49%
Enajenación de inversiones reales		16.688.443	1,05%
Transferencias de capital		26.337.467	1,65%
	De la C.A. de Euskadi	14.539.227	0,05%

De la Diputación Foral	8.603.339	0,91%
------------------------	-----------	-------

Fuente: Eustat.

El Cuadro 5 presenta un análisis de los ingresos de las entidades municipales de Bizkaia en el año 2020. Como se puede observar, los recuerdos más importantes en términos de recaudación en las economías locales son los impuestos y las transferencias corrientes.

La recaudación por impuesto es de 364.835.665 euros, lo que se traduce en el 22,86% de los ingresos totales. Dentro de estos, los impuestos directos cuentan con un mayor porcentaje de recaudación sobre el total, el 21,05%. En cambio, la recaudación a través de los impuestos indirectos es de 28.939.112 euros, esto es el 1,81% sobre el total de ingresos. Esto indica que los impuestos directos son recursos de gran importancia para las entidades locales ya que, además de suponer una importante fuente de financiación, a través de los impuestos locales, los municipios logran fomentar su autonomía fiscal, ya que tienen la capacidad para establecer y gestionar dichos tributos. Los ayuntamientos tienen la capacidad para fijar los tipos impositivos de los impuestos locales, además pueden decidir imponer o no los impuestos potestativos dependiendo de las necesidades de financiación de los territorios.

Para las entidades locales, las transferencias corrientes son la principal fuente de financiación. En el año 2020, la cifra de estas transferencias ascendió a 915.371.799 euros, lo que representa el 57,35% de los ingresos totales de los municipios. Dentro de estas, las transferencias procedentes de la Diputación Foral de Bizkaia son de especial relevancia, ya que constituyen el 53,27% del total de los ingresos de las entidades locales. Las transferencias procedentes de la Diputación Foral forman parte del Fondo Foral de Financiación Municipal, conocido como Udalkutxa. Es de gran importancia este fondo de financiación para los municipios ya que regula la participación de las entidades locales en los tributos concertados y no concertados, además de otros ingresos públicos. Gracias a Udalkutxa los municipios reciben una parte proporcional de los ingresos obtenidos a nivel foral, distribuidos entre los municipios según criterios específicos.

En el caso de las tasas y otros ingresos, aunque son menos significativos en comparación con los impuestos y las transferencias corrientes, también suponen una importante fuente de ingresos. La recaudación asciende a 244.279.717 euros, lo que representa el 15,30% del total de los ingresos.

En cuanto a las fuentes de ingreso menos relevantes, estas son, están los ingresos patrimoniales, que suponen el 1,49% de los ingresos totales; la enajenación de inversiones reales, que representan el 1,05% los ingresos; y las transferencias de capital, que constituyen el 1,65%.

#### 4.1. Impuestos municipales

El capítulo III de la norma foral reguladora se basa en los tributos y otros ingresos de derecho públicos, concretamente el artículo 20 enumera los impuestos en los que los municipios cuentan con autonomía para gestionarlos y regularlos. Los municipios deberán exigir los siguientes impuestos:

- Impuestos sobre Bienes Inmuebles (IBI): tributo directo de carácter real y exacción obligatoria que grava el valor de los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana. Es el impuesto municipal más importante desde el punto de vista recaudatorio. La base imponible del impuesto es el valor catastral de los bienes inmuebles gravados y el tipo de gravamen es establecido por los ayuntamientos respetando los valores máximos y mínimos determinados por la Diputación Foral de Bizkaia.
- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): tributo directo de carácter real y exacción obligatoria que grava el ejercicio de actividades empresariales, profesionales o artísticas se ejerzan o no en local determinado. Las actividades con una facturación inferior a dos millones de euros están exentas de este impuesto. De esta manera, se exime del pago del impuesto a empresas, profesionales y empresarios que no alcanzan un alto nivel de actividad económica. La cuota tributaria del impuesto es el resultado de aplicar las Tarifas del Impuesto, los coeficientes, el índice y las bonificaciones previstos en las Normas Forales, acordadas por los ayuntamientos y reguladas en las respectivas ordenanzas fiscales municipales.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM): tributo directo, de exacción obligatoria que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría, cuando el domicilio que conste en el permiso de circulación corresponda a un municipio del Territorio Histórico de Bizkaia. La cuota del impuesto se exigirá mediante los cuadros de tarifas que establece la Norma Foral, donde fija la cantidad a pagar dependiendo del tipo, la potencia y la clase del vehículo. Los ayuntamientos podrán incrementar las cuotas fijas en los cuadros mediante la aplicación de un coeficiente sobre estas que, como máximo será de 3.

Los municipios tiene la obligación de exigir el IBI, IAE e IVTM aunque, de manera potestativa, mediante la aprobación de ordenanzas fiscales podrán establecer y exigir los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU): impuesto potestativo y directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la

transmisión de la propiedad de los mismos por cualquier derecho real de goce. Para el cálculo de la cuota del impuesto, los ayuntamientos fijarán el tipo de gravamen el cual no podrá superar el treinta por cien.

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO): tributo potestativo e indirecto, que grava la realización de cualquier construcción, instalación u obra dentro de los términos municipales del Territorio Histórico de Bizkaia. El tipo de gravamen estará establecido por los ayuntamiento aunque no podrá exceder el cinco por cien.

Para obtener un análisis de la relevancia en la recaudación de estos impuestos en la economía local se presenta el Cuadro 6.

**Cuadro 6: Recaudación de impuestos municipales en Bizkaia en el año 2020.**

	Recaudación en euros	% sobre el total
Impuestos sobre Bienes Inmuebles (IBI)	191.597.908	52,52%
Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)	55.817.802	15,30%
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)	67.201.772	18,42%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)	21.279.071	5,83%
Otros impuestos indirectos	28.939.112	7,93%

Fuente: Eustat.

Tal y como se presentan los datos, muestra la gran relevancia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) como fuente de financiación local, ya que se presenta como el impuesto más recaudatorio para los ayuntamientos. En el año 2020 este impuesto logró recaudar 191.597.908 euros, lo que se traduce en el 52,52% del total de la recaudación por impuestos. El gran alcance del impuesto, ya que grava la propiedad de bienes inmuebles de todo tipo, ya sea de uso residencial, comercial o empresario hace que la recaudación sea la más elevada entre este tipo de tributos.

Seguido del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) es el segundo en obtener la recaudación más alta, 67.201.772 euros, y representa el 18,42% del total de los ingresos por impuestos. La elevada cantidad de ingresos que aporta este tributo refleja el gran número de vehículos registrados y en circulación que hay en Bizkaia.

El Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) se coloca como el tercer impuesto más recaudatorio. Los ingresos por este tributo ascienden a 55.817.802 euros, el 15,30% de la recaudación por impuestos. La significativa recaudación del impuesto muestra la importante actividad empresarial que se da en la provincia. Esto indica la gran presencia de empresas y profesionales con un alto nivel de actividad económica.

El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) se sitúa, en términos de recaudación, por detrás del resto. La recaudación por el impuesto es de 21.279.071 euros, representando el porcentaje más bajo, 5,38%. Ciertas características del impuesto, como su carácter potestativo y el hecho de que el devengo no sea anual como el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) o el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), hacen que su peso no sea tan elevado en la economía local. No obstante, sigue siendo una fuente importante de ingresos.

Por último, otros impuestos indirectos, donde se puede incluir el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), recauda 28.939.112 euros y supone el 7,93% del total de la recaudación por impuestos. La recaudación de este tipo de tributos no es tan relevante como puede ser la del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) o el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM). Su carácter potestativo y que el devengo no se produzca de manera periódica limita su impacto en la recaudación local.

El análisis de los datos sobre la recaudación por impuestos refleja la importancia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), que se posiciona como la principal fuente de ingresos para los ayuntamientos. Su amplio alcance se debe a la estable y amplia base imponible con la que cuenta, lo que lo convierte en un pilar fundamental en la economía de los ayuntamientos. Otro impuesto relevante para los municipios es el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM). Ambos impuestos comparten características como su carácter obligatorio, el devengo periódico y el hecho de gravar bienes directamente relacionados con el uso común para los residentes, como son los bienes inmuebles y los vehículos. Por otro lado, los impuestos potestativos son los que menor capacidad recaudatoria muestran. Esto se debe a su carácter potestativo, y no se da su aplicación en todos los territorios, además de que el devengo de estos no se presenta de manera periódica.

#### 4.2. Participación en los ingresos concertados

La participación de los municipios en los tributos concertados constituye el Fondo Foral de Financiación Municipal, esto es, **Udalkutxa**.



Mediante estas transferencias la Diputación Foral de Bizkaia, que es quien la distribuye, busca dotar a las entidades locales de un nivel suficiente de recursos financieros, independiente de su capacidad recaudatoria, para hacer frente a los gastos derivados de proveer servicios públicos. El objetivo de esta transferencia es buscar la equidad financiera entre los municipios del Territorio Histórico de Bizkaia.

Como muestra el Cuadro 5, las transferencias recibidas por la Diputación Foral son de gran importancia en las economías locales. Estas transferencias suponen el 53,27% del total de los ingresos de las entidades locales, esto es, la mayor fuente de financiación para los ayuntamientos.

Udalkutxa dota de ingresos a los municipios para que estos puedan garantizar el suministro de servicios básicos, pero no fomenta la autonomía fiscal de ellos ya que, la repartición de este fondo viene determinado por criterios fijos establecidos en el artículo 41 de la La Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales.

## 5. NIVEL DE IMPUESTOS

En esta sección analizaremos dos aspectos que determinan la situación económica de los municipios: la capacidad fiscal y el esfuerzo fiscal que soportan sus ciudadanos.

Primero, evaluaremos la capacidad fiscal municipal, esto es, la capacidad de cada localidad para obtener ingresos propios a través de los impuestos municipales. Esto refleja la capacidad de los municipios para financiar las necesidades y servicios sin depender de las transferencias externas. Para ello, se utilizarán dos indicadores, la recaudación per cápita, que es el cociente entre la recaudación por impuesto y la población, y la presión fiscal, que se refiere a la recaudación por impuestos entre el PIB generado. Después, analizaremos el esfuerzo fiscal al que están sometidos los ciudadanos. Para medir el esfuerzo fiscal se tendrán en cuenta los tipos impositivos de los impuestos municipales obligatorios, además de los potestativos.

### 5.1. Capacidad fiscal municipal

La capacidad fiscal de los municipios refleja la capacidad de las localidades para gestionar y financiar las necesidades de sus ciudadanos. Esta se mide, principalmente, a través de la recaudación de ingresos propios, derivada de los impuestos locales, y la prestación de servicios que ofrecen los ayuntamientos a sus ciudadanos.

#### 5.1.1. Recaudación per cápita

El indicador más sencillo para comparar el nivel de recaudación por impuestos de los municipios es la recaudación per cápita. Este indicador económico mide la cantidad de ingresos por impuestos generados en un municipio dividido entre el número de habitantes, esto es:

$$RC = \frac{\text{Recaudación por impuestos}}{\text{Población}}$$

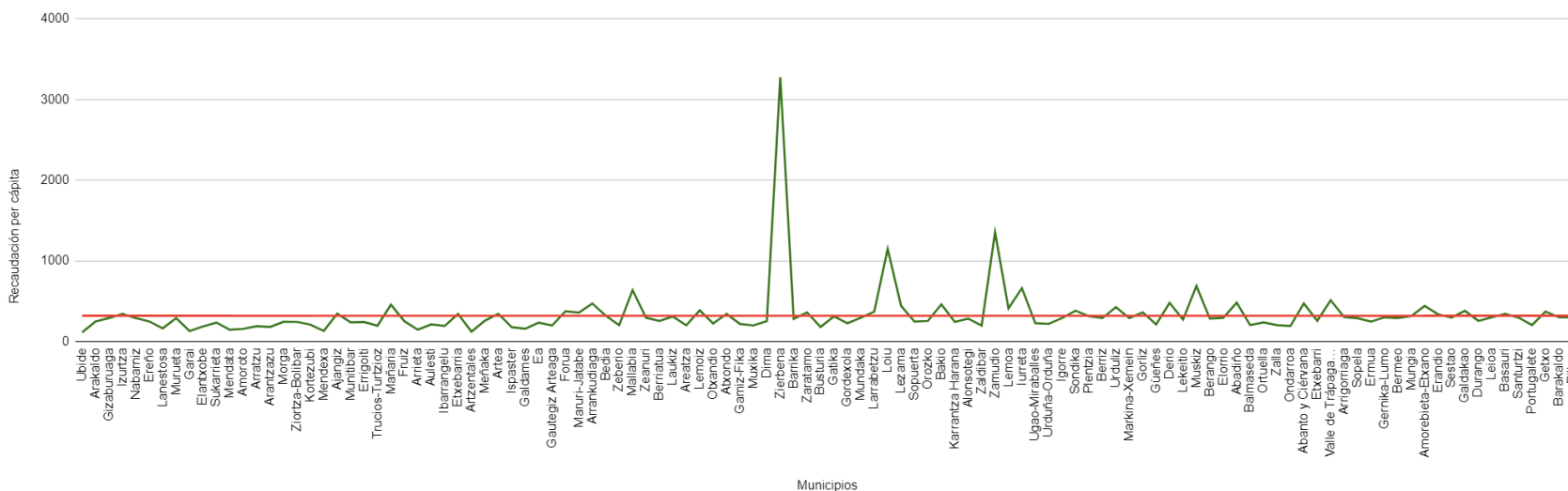
La recaudación per cápita no siempre es un buen indicador de la carga impositiva que soportan los residentes de un municipio ya que, una parte significativa de los impuestos recaudados por los ayuntamientos no proceden directamente de los habitantes, sino de empresas y negocios que realizan sus actividades económicas en el territorio.

Prueba de esto es el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) no residencial, que grava propiedades como oficinas, centros comerciales, fábricas o locales. Ambos impuestos son fuentes de ingresos de gran importancia en la economía local. Sin embargo, estos impuestos son pagados por empresas y empresarios, y no directamente por los habitantes del municipio. Esto da como resultado que en municipios con una gran concentración de actividad económica, grandes empresas, infraestructuras o centros comerciales la recaudación puede ser considerablemente alta. Hay municipios que cuentan con una

recaudación per cápita muy elevada, aunque en realidad los residentes no están contribuyendo proporcionalmente en estos ingresos.

La figura 5 muestra la recaudación per cápita de los municipios de Bizkaia en el año 2020, estos ordenados por tamaño poblacional. Como se puede observar el la recaudación per cápita varía entre los municipios. El valor más elevado se da en el municipio de Zierbena, donde la recaudación per cápita asciende a 3.277,69 euros, y la más baja en Ubide con 113,85 euros.

**Figura 5: Recaudación per cápita en euros de los municipios de Bizkaia en el año 2020.**



Fuente: Eustat

Para obtener un análisis más detallado sobre las diferencia en la recaudación per cápita de los municipios vizcaínos, se estudiarán los índices de recaudación per cápita, por lo que:

$$\text{Índice recaudación per cápita} = \frac{\text{recaudación per cápita municipio}}{\text{recaudación per cápita Bizkaia}} \times 100$$

En primer lugar se debe conocer la recaudación per cápita de Bizkaia. La recaudación por impuestos es de 364.835.665 euros y la población asciende a 1.144.123 habitantes, por lo que la recaudación per cápita asciende a 318,88 euros.

Tanto la recaudación como el tamaño poblacional varía entre municipios, por lo que los índices son dispares. El Cuadro 7 recoge los datos acerca de los índices de recaudación per cápita, divididos en seis intervalos, el número de municipios que corresponde a cada grupo, el porcentaje que esto representa sobre el total, el porcentaje de población que habitan en ellos y el porcentaje de recaudación que representan sobre el total de Bizkaia.

**Cuadro 7: Índice de recaudación per cápita de los municipios de Bizkaia en el año 2020.**

Índice de recaudación pc	Número de municipios	% de municipios	% de población en estos municipios	% de recaudación en estos municipios
Más de 200	5	4,46%	1,47%	5,30%
Entre 150 y 200	4	3,57%	2,41%	3,79%
Entre 110 y 150	17	15,18%	14,60%	17,96%
Entre 90 y 110	30	26,79%	63,27%	59,97%
Entre 70 y 90	26	23,21%	9,40%	7,49%
Menos de 70	30	26,79%	8,74%	5,48%

Fuente: Elaboración propia sobre datos de Eustat.

Para un estudio más concreto, la Figura 6 muestra el mapa municipal de Bizkaia teniendo en cuenta el índice de recaudación per cápita que se da en cada territorio.



hostelería, la restauración o el comercio minorista. La presencia del aeropuerto convierte al municipio en un importante centro de actividades económicas, lo que supone una importante recaudación.

La gran actividad económica que se da en estos municipios deriva en una alta recaudación por el Impuestos de Actividades Económicas (IAE), ya que las empresas poseen un gran volumen de operaciones. Además el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) no residencial contribuye notablemente, gravando la extensión de terreno que ocupan las empresas e infraestructuras de estos municipios. Este factor unido al bajo número de residentes, hace que la recaudación per cápita sea mucho más elevada que la media vizcaína.

El grupo donde los índices se encuentran entre 150 y 200 también cuenta con una reducción per cápita superior a la de la media de Bizkaia. Este grupo lo forman, solamente cuatro municipios, donde habita el 2,41% de la población total y estos recaudan el 3,79% del total de los impuestos de la provincia. A diferencia del grupo anterior estos municipios cuentan con poblaciones más grandes, superiores a los 5.000 habitantes, excepto en el caso de Mallabia.

El grupo en el se encuentra un mayor número de municipios el que abarca el índice de entre 90 y 110, estas localidades cuanto con la recaudación per cápita más similar a la de la media de Bizkaia. 30 municipios cuentan con este índice, en ellos residen el 63,27% de la población y el total de la recaudación por impuesto representa el 59,97% del total. Algunas de las localidades de este grupo cuentan con gran relevancia a nivel provincial por su tamaño poblacional, entre ellas Bilbao, Barakaldo, Erandio y Santurtzi, también se encuentran municipios con poblaciones intermedia como pueden ser Gernika, Bermeo y Mungia. Aunque la recaudación, en valores absolutos, es elevada en estos municipios, su gran volumen poblacional hace que la recaudación per cápita se muestre más similar a la media.

Los municipios cuyo índice se encuentra entre 70 y 90 muestran recaudaciones per cápita inferiores a la de la media de Bizkaia. 26 municipios forman este grupo y en ellos reside el 9,40% de la población, lo que significa que a pesar de ser un número elevado de localidades la población en ellas es reducida, solo en los municipios de Etxebarri, Durango y Ermua la población es superior a 10.000 habitantes. La cantidad de impuesto recaudado por estos impuestos supone el 7,49% del total. La baja recaudación per cápita de esta localidad puede deberse a las reducidas actividades económicas que se dan en estas, esto supone un menor ingreso por impuestos como el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) o el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) no residencial.

Por último, los municipios donde el índice no supera el 70. En estas localidades la recaudación per cápita se aleja de alcanzar la media de la provincia. El grupo está formado por 30 municipios y, aunque el número sea elevado, estos territorios solo cuentan con el 8,74% de la población. Estas localidades cuentan con poblaciones reducidas y se podrían definir como entornos rurales

en su mayoría. Las actividades económicas son reducidas, por lo que el peso de los impuestos recae en los ciudadanos, es por ellos que la recaudación puede ser menor.

Como se ha demostrado con el análisis de los municipios con mayor recaudación per cápita de Bizkaia, este indicador no es el más adecuado para medir la carga impositiva que soportan los habitantes de los municipios de Bizkaia. Estos municipios, donde se da una alta concentración de actividad económica, por los negocios e infraestructuras que acoge, reflejan una alta recaudación per cápita que se debe a impuestos como el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) no residencial, que son pagados por empresas. Esto significa que aunque la recaudación sea alta, los habitantes de los municipios no están contribuyendo de manera proporcional a estos ingresos.

### 5.1.2. Presión fiscal

La presión fiscal se presenta como otro de los indicadores para medir el nivel de impuestos de los municipios, que se define como la relación entre los impuestos y la renta, por lo general el indicador de renta que se utiliza para esta definición es el PIB. Por lo que la presión fiscal se determina de la siguiente manera:

$$PF = \frac{\text{Impuestos}}{\text{PIB}} \times 100$$

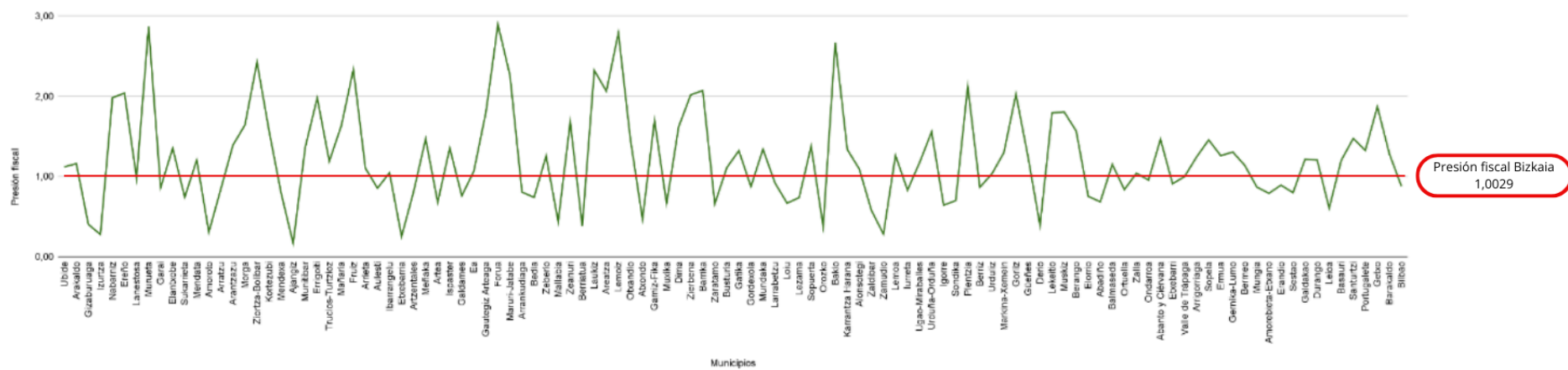
Este indicador económico muestra el porcentaje de renta generada que se emplea para pagar impuestos. Sin embargo, la presión fiscal no refleja con precisión el nivel de impuestos que pagan los residentes locales, ya que una parte significativa del PIB municipal puede estar generado por empresas o propiedades que no pertenecen a los residentes de los municipios. Además, se tiene en cuenta tanto los impuestos directos como los indirectos, pagados tanto por las empresas como por los particulares.

En primer lugar se debe conocer la presión fiscal media de Bizkaia. En el año 2020, la recaudación por impuestos de las entidades locales es de 364.835.665 euros y el PIB generado en la asciende a 36.379.021.000 euros, lo que resulta una presión fiscal de 1,0029. En cuantos municipios esta cifra varía, ya que tanto la recaudación por impuestos como el PIB generado es diferente en cada localidad.

La figura 7 muestra la presión fiscal de los municipios de Bizkaia, ordenados por tamaño poblacional. La presión fiscal de los municipios muestra gran disparidad entre sí, el intervalo que presentan se establece entre el 0,17% ,en Ajangiz, en el menor de los casos y 2,89%, en Forua, en el mayor.



Figura 7: Presión fiscal de los municipios de Bizkaia en el año 2020.



Fuente: Eustat

Para un análisis más detallado sobre las diferencias de presión fiscal en los municipios de Bizkaia, se analizarán los índices respecto a la media, por lo que:

$$\text{Índice presión fiscal} = \frac{\text{presión fiscal municipio}}{\text{presión fiscal Bizkaia}} \times 100$$

El Cuadro 8 recoge los datos acerca de los índices de presión fiscal, divididos en seis intervalos, el número de municipios que corresponde a cada grupo, el porcentaje de población que habitan en ellos y el porcentaje de PIB que representan sobre el total de Bizkaia.

**Cuadro 8: Índice de presión fiscal de los municipios de Bizkaia en el año 2020.**

Índice de presión fiscal	Número de municipios	% de población	% de PIB
Más de 200	14	2,08%	1,58%
Entre 150 y 200	14	9,57%	5,97%
Entre 110 y 150	34	36,50%	25,70%
Entre 90 y 110	10	4,45%	4,50%
Entre 70 y 90	20	40,46%	44,90%
Menos de 70	20	6,67%	17,35%

Fuente: Elaboración propia sobre datos de Eustat.

Para un estudio más concreto, la Figura 8 muestra el mapa municipal de Bizkaia teniendo en cuenta el índice de presión fiscal que se da en cada territorio.



alta, lo que refleja un cierto grado de equilibrio entre la carga impositiva y la actividad económica. La diferencia entre el porcentaje de población, 36,50%, y el porcentaje de PIB generado, 25,70%, indica que, aunque estos municipios cuentan con un porcentaje de población elevado, su contribución al PIB es menor. La desproporción de estos porcentajes puede derivar en una mayor carga fiscal en los habitantes, ya que las empresas contribuyen en la recaudación por impuestos.

Los municipios que no se alejan tanto de la media, como en los casos anteriores, son aquellos que tienen un índice entre 90 y 110. Este grupo está compuesto por 10 municipios, y a diferencia de los anteriores, el porcentaje de población, 4,45% y el de PIB, 4,50%, son muy similares. La similitud entre estos porcentajes sugiere que la generación de riqueza en los municipios está alineada con la distribución de la población.

El grupo de municipios con un índice de presión fiscal entre 70 y 90 está compuesto por 20 territorios y representa una parte importante de la población y la economía de Bizkaia. En ellos reside el 40,46% de la población y generan el 44,90% del PIB. La presión fiscal de estos territorios se sitúa por debajo de la media, lo que favorece a los residentes. Algunos de los municipios a destacar en este grupo son Bilbao, Sestao y Erandio, ya que la actividad económica que se da en ellos es de gran importancia en la provincia. El equilibrio entre población y PIB en estos municipios puede justificar la presión fiscal inferior a la media, ya que la carga impositiva se distribuye de manera más equitativa entre ciudadanos y empresas.

Por el contrario, los municipios con un índice de presión fiscal inferior a 70, cuentan con las cifras de presión fiscal más bajas del territorio que se encuentran entre 0,17 y 0,70. En cuanto a las características de estos municipios, su tamaño poblacional es reducido, ya que en estas localidades reside el 6,67% de la población de Bizkaia. Sin embargo, el PIB generado en estos territorios representan el 17,35% del total. Esto indica que, aunque el tamaño poblacional sea reducido, las actividades económicas en estos municipios son de gran relevancia para la provincia, ya que la relación entre población y PIB es muy elevada.

Algunos de los municipios a descartar en este grupo son Zamudio o Loiu. Zamudio, es uno de los municipios con baja presión fiscal y al mismo tiempo el segundo municipio con la mayor recaudación per cápita. A pesar de ser un municipio pequeño en términos poblacionales, como ya se ha mencionado, la localidad destaca por la gran actividad económica que acoge, lo que deriva en un PIB muy elevado, tanto es así que obtiene el mayor PIB per cápita de Bizkaia. Zamudio obtiene un PIB de 1.530.933.000 euros y la recaudación por impuesto es de 4.360.272 euros, lo que hace que la presión fiscal soportada en el municipio sea de 0,28. Loiu es otro de los municipios que destaca por su elevada recaudación per cápita, aunque la presión fiscal soportada por sus habitantes es relativamente baja. Loiu obtiene un PIB de 387.649.000 euros, lo que indica la gran actividad económica que acoge la localidad, en especial en sectores relacionados

con el transporte y el comercio, gracias al aeropuerto de Bilbao, ubicado en el municipio. La recaudación por impuesto del municipio es de 2.594.204 euros, junto con el PIB esto da como resultado una presión fiscal de 0,67. Esto significa que el porcentaje de renta generada en los municipios destinado al pago de impuesto es bajo. Esto puede indicar que gran parte de la recaudación por impuestos tiene relación con la actividad empresarial, y deriva del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) o el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) no residencial. Ya que estos impuestos son soportados por empresas y no por los residentes del municipio, la presión fiscal del municipio se mantiene baja, a pesar de que la recaudación per cápita sea elevada.

En resumen, la presión fiscal como indicador de la capacidad fiscal de los municipios se basa en el PIB de estos. Los municipios donde las actividad económicas destacan tienden a tener una menor presión fiscal. Esto se debe a que el PIB es más elevado y una parte de los impuestos están soportados por las empresas que acogen. Por el contrario, los municipios con una menor actividad económica cuentan con cifras de PIB menores, además de carecer de recaudación por impuestos que soportan las empresas y empresarios.

Esto sugiere, que los municipios con una economía más diversificada y presencia empresarial importante pueden distribuir mejor la carga impositiva. En cambio, los municipios con actividades económicas más reducidas dependen en mayor medida de la recaudación proveniente de los residentes.

## 5.2. Esfuerzo fiscal

La recaudación per cápita y la presión fiscal son indicadores que miden la capacidad fiscal de los municipios con sus impuestos, pero no revelan el esfuerzo que realizan los residentes en cada municipio para costear sus servicios públicos.

Para evaluar el esfuerzo que realizan los ciudadanos, es oportuno realizar un estudio de los tipos impositivos que establece cada ayuntamiento. Es de suponer que en aquellos municipios donde los tipos impositivos son más elevados, los residentes deberán destinar una mayor proporción de su renta al pago de los impuestos, lo que deriva en un mayor esfuerzo económico. Otra opción es examinar los impuestos potestativos en cada municipio, esto es, el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). Estos impuestos pueden ser un buen indicador de cuando un municipio está recurriendo a impuestos discrecionales, que en gran parte grava a sus residentes.

### 5.2.1. Tipos impositivos

Los ayuntamientos tienen capacidad para establecer los tipos impositivos de los impuestos locales. Las normas forales reguladoras de los impuestos establecen tipos máximos y mínimos que los ayuntamientos deben respetar.

#### 5.2.1.1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)

En el caso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) es el impuesto más recaudatorio en Bizkaia, todos los habitantes de la provincia que posean un bien inmueble deben hacer frente a este tributo, lo que hace que la base imponible del impuesto sea muy amplia. La norma foral 4/2016, reguladora del impuesto en Bizkaia, establece que los tipos impositivos se deben fijar por los ayuntamientos entre el 0.02 por ciento y el 0.60 por ciento para los bienes de naturaleza urbana y entre el 0.05 por ciento y el 0.50 por ciento en el caso de los de naturaleza rústica.

Para comenzar, es necesario distinguir entre los diferentes tipos de gravamen aplicables a este impuesto. En primer lugar, los tipos impositivos para los bienes de naturaleza urbana que, se clasifican en el tipo impositivo general para vivienda y el tipo impositivo diferenciado, que incluye los bienes inmuebles destinados a la industria, el comercio y el resto de usos. Por otro lado, el tipo de gravamen para bienes de naturaleza rústica.

El tipo impositivo general para vivienda es de gran relevancia ya que tiene un impacto directo en la economía de los ciudadanos. Este tipo impositivo grava directamente las propiedades residenciales de los habitantes en los municipios, por lo que un mayor tipo impositivo se traduce en un mayor esfuerzo económico para los ciudadanos en el pago de impuestos. Como ya se ha mencionado, el tipo impositivo para bienes de naturaleza urbana debe situarse entre el 0.02 y el 0.60 por ciento. En el caso de los municipios de Bizkaia, el tipo de gravamen más elevado se encuentra en Alonsotegi, donde asciende al 0.31% mientras que el más bajo se encuentra en la localidad de Artzentales, con un 0.05%.

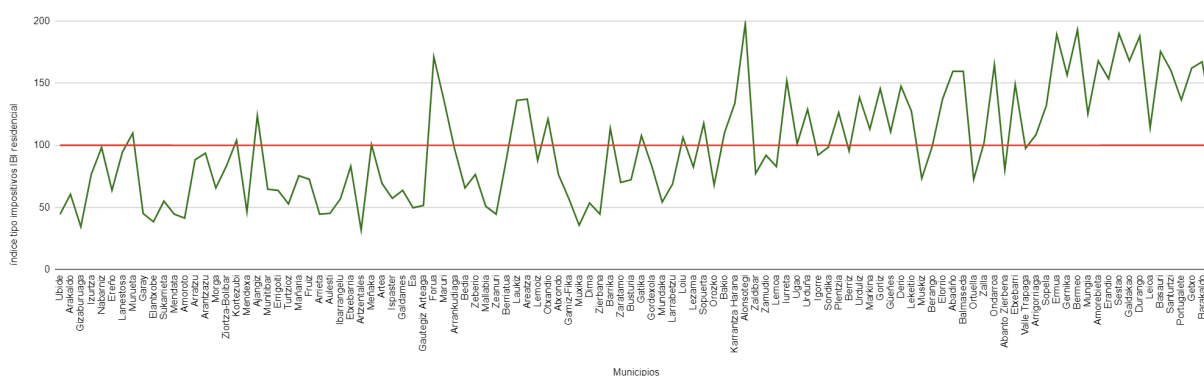
Los tipos impositivos para vivienda varían considerablemente entre los municipios de Bizkaia. La gran variabilidad de los tipos de gravamen sugiere que los ayuntamientos aplican diferentes políticas fiscales influenciadas por factores locales como las necesidades de recaudación o las características particulares de cada localidad. Para una comparación más sencilla de los tipos impositivos, se analizarán los índices de cada territorio respecto a la media de la provincia, por lo que:

$$\text{Índice tipo impositivo IBI general vivienda} = \frac{\text{tipo impositivo del municipio}}{\text{tipo impositivo medio Bizkaia}} \times 100$$

Para poder comparar los tipos impositivos en los municipios, primero se debe conocer el promedio de Bizkaia en el año 2020, que asciende al 0,1567 por ciento. Los municipios que cuentan con un tipo impositivo superior al promedio de Bizkaia muestran un índice superior a 100; por el contrario los que establecen tipos inferiores a la media tienen índices inferiores a 100.

La Figura 9 recoge los índices respecto al tipo impositivo general para vivienda en los municipios vizcaínos en el año 2020.

**Figura 9: Índices tipo impositivo IBI general vivienda en el año 2020.**



Fuente: Elaboración propia sobre datos de la Diputación Foral de Bizkaia.

La figura 9 muestra los índices del tipo impositivo del Impuestos sobre Bienes Inmuebles (IBI) para viviendas en el año 2020 para los municipios de Bizkaia. La línea roja representa el índice promedio del tipo impositivo con un valor de 100. Los municipios están distribuidos en el eje horizontal según su tamaño poblacional, de menor a mayor. 62 municipios imponen tipos impositivos inferiores a la media; es decir, su índice es menos de cien, por el contrario, los 50 restantes cuentan con tipos más altos que la media.

Los valores de los índices varían en todos los municipios, aunque en ciertos intervalos muestran una mayor regularidad. Los territorios con una población superior a el Valle de Trapaga-Trapagaran, que tiene 11.760 habitantes, presentan índices superiores a 100. Esto indica que aplican tipos impositivos superiores al promedio de Bizkaia. Por otro lado, los municipios con poblaciones reducidas, menores de 1.000 habitantes, cuentan con índices inferiores a 100, lo que se traduce en tipos impositivos más bajos. Dentro de este grupo se encuentran excepciones como Maruri, Forua, Murueta y Kortezubi, donde a pesar de contar con un tamaño poblacional reducido sus índices no siguen esta tendencia.

**Cuadro 9: Índices de tipo impositivo del IBI general para vivienda de los municipios de Bizkaia en el año 2020.**

Índice de tipo impositivo	Número de municipios	% de población
Más de 1500	18	41,22%
Entre 100 y 150	32	48,97%
Entre 50 y 100	48	9%
Menos de 50	14	0,81%

Fuente: Elaboración propia sobre datos de Eustat y Diputación Foral de Bizkaia.

El Cuadro 9 se basa en los índices sobre los tipos impositivos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) generales para vivienda de los municipios de Bizkaia, el número de municipios ubicados en los intervalos y el porcentaje sobre el total de la población que habita en ellos.

Los tipos impositivos más elevados de Bizkaia, presentan índices superiores a 150. Este grupo está formado por 18 municipios en los que reside el 41,22% de la población de la provincia. Como ya se ha mencionado, los municipios con un amplio volumen poblacional tienden a imponer tipos impositivos por encima de la media. Esto puede estar relacionado con el volumen de necesidades de estos municipios, el gran volumen de población deriva en una mayor demanda de servicios.

A continuación, se encuentra el grupo de municipios con índices de tipos impositivos entre 100 y 150. Aunque estos ayuntamientos también aplican tipos superiores a la media, se encuentran más cerca del promedio provincial que en el caso anterior. Este grupo está formado por 32 territorios, donde reside el 48,97% de la población de la provincia. Esto sugiere que gran parte de la población de Bizkaia reside en municipios donde los tipos impositivos son moderadamente altos pero no tan extremos como en las localidades con índices superiores a 150.

Por otro lado, están los municipios donde los tipos impositivos son inferiores a la media de Bizkaia, es decir, aquellos que cuentan con índices inferiores a 100. Dentro de este grupo, 48 municipios tienen un índice entre 50 y 100, donde habita el 9% de la población total. Aunque el número de municipios en este rango es elevado, el porcentaje de población que habita en ellos es pequeño por lo que, muchos de estos territorios son pequeños y cuentan con poblaciones reducidas.

Finalmente, el grupo de municipios con índice inferior a 50, está formado por 14 localidades en las que reside el 0,81% de la población. Al igual que en el caso anterior, esto refleja que en los



municipios donde los tipos impositivos son menores, se caracterizan por ser entornos rurales, pequeños y con poblaciones reducidas.

Este análisis sugiere que, en los municipios pequeños, donde la población es reducida los tipos impositivos tienden a ser menores, los gastos de estos municipios son más reducidos ya que las poblaciones son pequeñas el volumen de necesidad es menor,. En cambio, en los municipios con mayor población los tipos son más elevados, las necesidades en los municipios más grandes con más población tienden a ser mayores.

El análisis sugiere que existe una relación entre el tamaño poblacional y la estructura fiscal. En los municipios pequeños, donde la población es reducida, los tipos impositivos tienden a ser menores. Las necesidades de servicios son menores, con una población pequeña, la demanda de servicios públicos como sanidad, educación, transporte público y seguridad se reduce, lo que implica una menor necesidad de gastos municipales. Es por esto que, los ayuntamientos pueden optar por imponer tipos impositivos más bajos. Por el contrario, los municipios con un número elevado de habitantes presentan tipos impositivos mayores. Por su población la demanda de servicio públicos es más alta, además de la inversión y mantenimiento de los ayuntamiento en infraestructuras. Esto implica que los residentes en estas localidades deben invertir un mayor porcentaje de su renta en el pago de impuestos, lo que representa un mayor esfuerzo económico.

#### 5.2.1.2. Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)

En lo relativo al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) los ayuntamientos también cuentan con potestad para establecer las cuotas del impuesto. Mediante ordenanzas fiscales podrán incrementar las cuotas mínimas municipales, fijadas en las tarifas del impuesto, mediante coeficientes de ponderación determinados en función del volumen de operaciones. Además, los ayuntamientos podrán modificar las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del impuesto, o en su caso, las incrementadas por la aplicación de los coeficientes de ponderación, mediante un coeficiente único para todas las actividades. El mencionado coeficiente no podrá ser superior a 2,2 ni inferior a 0,8. Por último, los ayuntamientos pueden modificar las cuotas mínimas no solo con los coeficientes ya mencionados, sino también según la ubicación del local dentro del municipio. Esto se realiza mediante una escala que considera la calle donde se encuentra el local, los índices establecidos para calle no podrán ser superiores a 2 ni inferiores a 0,5.

Los coeficientes de incremento definen las diferencias en la cuota tributaria que deben pagar los residentes en cada municipio por el Impuestos sobre Actividades Económicas (IAE). Como ya se ha mencionado, la norma foral reguladora del impuesto, impone que este coeficiente debe establecerse entre el 0,80 y el 2,2 por ciento.



**Cuadro 10: índices de coeficiente de incremento del IAE de los municipios de Bizkaia en el año 2020.**

Índice coeficiente	Número de municipios	% de población
Más de 110	48	79,69%
Entre 90 y 110	28	17,37%
Menos de 90	36	2,94%

Fuente: Elaboración propia sobre datos de Eustat y Diputación Foral de Bizkaia.

El Cuadro 10 se basa en los índices sobre los coeficientes de incremento del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), el número de municipios ubicados en los intervalos y el porcentaje sobre el total de la población que habita en ellos.

Los coeficientes de incremento más elevado de la provincia tienen índices superiores a 110 y alcanzan, como máximo, 124,30. Este grupo está formado por 48 municipios y la población de estos representa el 79,69% del total. El porcentaje de población deja ver como los municipios con los coeficientes de incremento más elevados, son aquellos con un gran tamaño poblacional como son Bilbao, Santurtzi y Getxo, entre otros. Dentro de estos 48 territorios, 34 optan por aplicar el tipo más alto posible, 2,2. Aunque el porcentaje de población es elevado, la figura 10 muestra que también hay municipios con poblaciones pequeñas que optan por aplicar el coeficiente máximo. Algunos casos a destacar pueden ser Zamudio y Zerben, estas localidades son de gran importancia en la provincia por la localización de grandes empresas. Los ayuntamientos de estas localidades optan por imponer los coeficientes de incremento más altos posibles, de esta manera aprovechen la gran capacidad de recaudación derivada de la gran base imponible con la que cuentan para aumentar los ingresos.

Los municipios con índices entre 90 y 110, son los territorios donde se aplican coeficientes de incremento más similares al promedio de Bizkaia. 28 municipios se sitúan en este intervalo de índices, y en ellos reside el 17,37% de la población.

Finalmente, los territorios con índice inferior a 90, se trata de 36 municipios donde reside el 2,94% de la población. Esto sugiere que estos municipios cuentan con un tamaño poblacional reducido. El índice más bajo se encuentra en el municipio de Laukiz, con un valor de 51,98. El coeficiente de incremento establecido por este ayuntamiento es de 0,92%, el único de Bizkaia por debajo de 1.

La variación de los coeficientes de incremento revela que los municipios con mayor población, que a su vez cuentan con un gran nivel de actividades económicas optan por imponer

coeficientes de incremento más elevados. Estos municipios cuentan con una mayor base imponible para el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), unido a los altos coeficientes de incremento, se traduce en una mayor capacidad de recaudación. Municipios, con menor tamaño poblacional pero como actividades económicas de gran relevancia, también optan por aplicar coeficientes elevados para así maximizar los ingresos por el impuesto. En cambio, los municipios pequeños exigen coeficientes de incremento más bajos. Las actividades económicas en estos municipios son reducidas por lo que el IAE no es una fuente importante de ingresos.

El Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) es un tributo pagado por empresas y empresarios, lo que supone que no tiene que recaer directamente sobre los residentes en el municipio donde se recauda, sin embargo, puede tener un impacto indirectamente beneficioso para los residentes. La recaudación por el impuesto permite a los ayuntamientos contar con un mayor nivel de ingresos, que no tienen que proceder directamente de los vecinos. Esto es, una mayor recaudación por el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) puede aumentar la capacidad de gasto de los ayuntamientos sin que esto suponga una mayor carga fiscal para los residentes.

### 5.2.2. Impuestos potestativos

Los impuestos potestativos son tributos opcionales que los ayuntamientos tienen la capacidad para establecer dependiendo de sus necesidades. Este tipo de impuestos ayuda a los municipios a incrementar su recaudación, adaptándolos a las necesidades financieras y características socioeconómicas de los territorios. Además de decidir si implantar o no, los ayuntamientos también deben regular aspectos clave, como el tipo impositivo a aplicar, dentro de los límites legales establecidos. Estos impuestos hacen que los ayuntamientos cuenten con ingresos adicionales, además de ofrecer una mayor autonomía financiera local, aunque la exigencia de estos impuestos supone una carga fiscal adicional para los residentes de los municipios en los que se imponen.

#### 5.2.2.1. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)

El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), conocido comúnmente como “plusvalía municipal” es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos por cualquier derecho real de goce. Este incremento de valor se manifiesta en el momento de la transmisión o constitución del derecho, sobre este se aplica el impuesto.

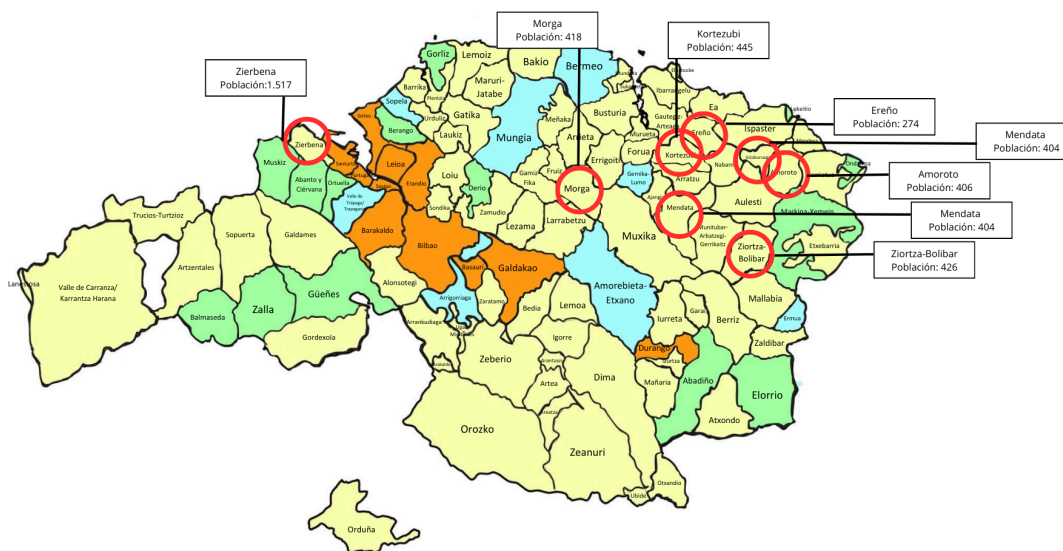
El IIVTNU es un impuesto potestativo, lo que significa que los ayuntamiento tiene potestad para establecer el impuesto o no en su municipio. En el caso de establecer el impuesto, los ayuntamientos deben determinar el tipo impositivo a aplicar, el cuál no podrá ser superior al 30 por ciento.

Este impuesto es de gran importancia en la economía local, especialmente en aquellos donde con un mercado inmobiliario activo. El IIVTNU también actúa como un mecanismo de redistribución de la riqueza, ya que al gravar el incremento del valor de los terrenos, aquellos que se benefician económicamente de la revalorización de un terreno contribuyen a los ingresos de los municipios donde se ubican.

La mayoría de los municipios que conforman la provincia de Bizkaia cuentan con el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana como fuente de ingresos, aunque hay ayuntamientos que no se lo exigen a sus ciudadanos.

Amoroto, Ereño, Gizaburuaga, Kortezubi, Mendata, Morga, Zierbena, y Ziortza-Bolibar son algunos de los ejemplos de municipios donde el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana no se exigen. Estos municipios muestran ciertas similitudes entre sí que pueden explicar esta exención. En primer lugar, todos estos territorios cuentan con una población reducida que no supera los 500 habitantes, excepto en el caso de Zierbena. Además, se trata de municipios rurales, donde el mercado inmobiliario es muy reducido, lo que reduce significativamente la relevancia del IIVTNU en estas localidades. Este contexto rural y de reducida escala demográfica hace que los ayuntamientos opten por no aplicar el IIVTNU y reducir la carga fiscal de sus habitantes.

**Figura 11: Municipios de Bizkaia donde no se exige el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)**



Fuente: Elaboración propia sobre datos de Eustat.

Por el contrario, la gran mayoría de los municipios de Bizkaia optan por exigir el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Aunque este impuesto no se cobra de manera periódica como con otros impuestos municipales de carácter obligatorio, en el momento de vender bienes inmuebles, cuando se exige el impuesto, puede representar un esfuerzo fiscal significativo para los ciudadanos. Es importante tener en cuenta que este impuesto puede afectar tanto a personas físicas como a empresas cuya actividad empresarial está relacionada con el mercado inmobiliario.

En los municipios donde los precios de los bienes inmuebles han experimentado un notable crecimiento, la cuota del impuesto, en consecuencia puede alcanzar cifras elevadas, aumentando así la presión sobre los propietarios. Esto es relevante especialmente en áreas urbanas o municipios donde el mercado inmobiliario ha crecido de forma considerable.

Los municipios con grandes poblaciones, superiores a 20.000 habitantes, exigen todos ellos el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Estos municipios, además de compartir características poblacionales, también comparten características geográficas, ya que todos se sitúan cerca de la capital. En estos territorios, los mercados inmobiliarios son más activos y caros, lo que convierte este impuesto en una importante fuente de ingresos para la economía local.

En cuanto a los tipos impositivos, como ya se ha mencionado anteriormente, son establecidos por los ayuntamientos y no podrán exceder del 30 por ciento. En los municipios con una población superior a 20.000 habitantes, los tipos de gravamen varían. Por ejemplo, en Bilbao, el municipio más poblado de la provincia, el tipo de gravamen es el más elevado del grupo, 20 por ciento. En otros municipios, como Barakaldo, Getxo o Basauri, el tipo de gravamen varía en función del periodo de generación del bien inmueble. En el caso de Barakaldo se encuentra entre el 3,53 y 15 por ciento; en Getxo entre el 7,5 y 8,75 por ciento; y en Basauri entre el 7,35 y 10,70 por ciento. Esto significa que, en estos territorios, donde el mercado inmobiliario es amplio y el valor de los bienes inmuebles ha aumentado exponencialmente en los últimos años, los habitantes están sometidos a una mayor esfuerzo fiscal para el pago de este impuesto.

En los territorios con población entre 10.000 y 20.000 habitantes, los tipos de gravamen también varían entre sí. Destacan Amorebieta-Etxano y Mungia, que aplican algunos de los tipos de gravamen más elevados. En Amorebieta-Etxano el tipo impositivo alcanza el 13,39 por ciento, mientras que en Mungia puede llegar al 15 por ciento.

Por otro lado, los municipios con una población entre 10.000 y 5.000 habitantes también exigen el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a sus residentes. Sin embargo, en este grupo destacan Zalla, Balmaseda y Berango, donde se aplican los tipos de gravamen más elevados dentro de su categoría poblacional. Estos municipios a pesar de su reducido tamaño poblacional optan por aplicar tipos impositivos elevados, para así maximizar la recaudación por este impuesto.

En resumen, la mayoría de los municipios vizcaínos optan por exigir el IIVTNU. Mientras que los ayuntamientos que optan por no establecer el impuesto son entornos rurales con población muy reducida. En los municipios urbanos con una población elevada, el IIVTNU se convierte en una importante fuente de ingresos para la economía local, especialmente en localidades donde el mercado inmobiliario es activo y el valor del suelo se revaloriza constantemente.

#### 5.2.2.2. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)

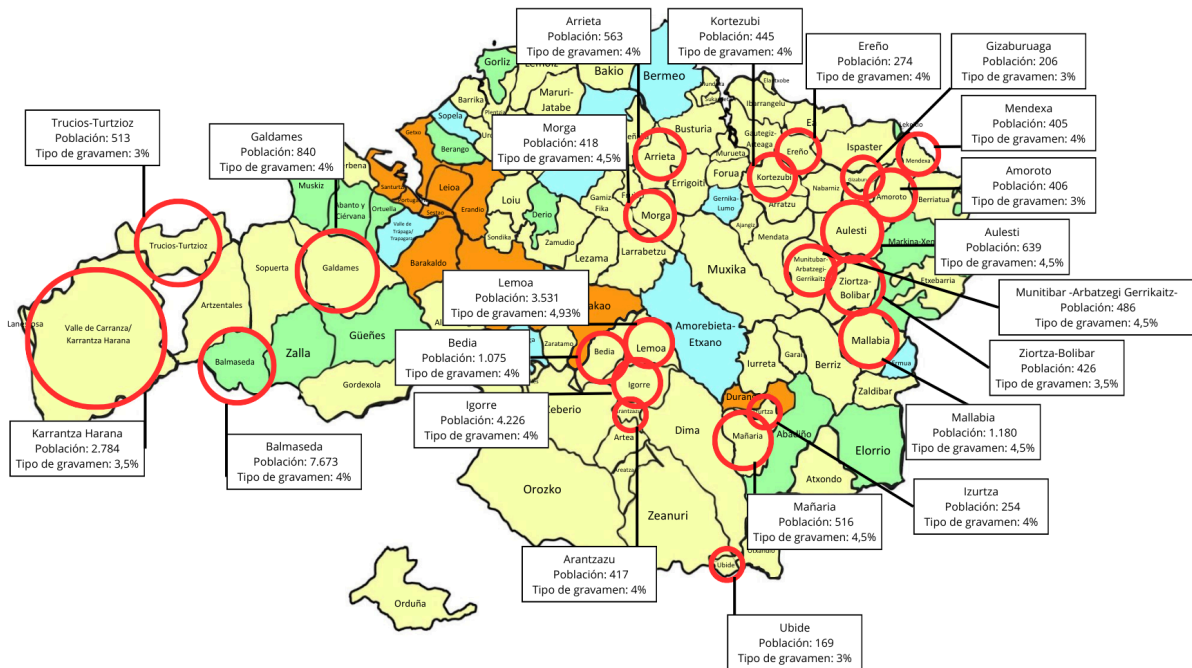
El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro de los términos municipales de Territorio Histórico de Bizkaia, de cualquier construcción, instalación u obras.

Al igual que el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) es un impuesto potestativo. Esto significa que los ayuntamientos pueden decidir si incluirlo como fuente de ingresos en la economía local o no, en el caso de que sea implantado los ayuntamientos

establecerán el tipo impositivo del impuesto, que en ningún caso podrá ser superior al 5 por ciento.

Aunque el impuesto sea de carácter potestativo, todos los municipios de Bizkaia optan por incluirlo como fuente de financiación local. Los ayuntamientos también deben establecer, mediante sus ordenanzas fiscales, el tipo de gravamen que aplican, aunque este no pueda ser mayor del 5 por ciento. De los 112 municipios que conforman la provincia, 90 optan por exigir el tipo de gravamen más elevado posible, el 5 por ciento, mientras que los 22 restantes aplican tipos más bajos.

**Figura 12: Tipos de gravamen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)**



Fuente: Elaboración propia sobre datos de Eustat.

Los tipos de gravamen establecidos en estos 22 municipios se encuentran en un rango de entre el 2 y el 4,93 por ciento. Estas localidades cuentan con poblaciones pequeñas, menores de 5.000 habitantes, excepto en el caso de Balmaseda, además están situadas lejos de las zonas urbanas de la provincia y cuentan con presupuestos más limitados. Reduciendo los tipos impositivos los ayuntamientos logran limitar la carga que deben soportar sus ciudadanos a la hora de hacer frente al pago de sus impuestos.



Es por esto que el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) se exige a todos los habitantes de la provincia de Bizkaia. Los ayuntamientos tienen la potestad para establecer tipos de gravamen, y aunque en la mayoría de los municipios se establece el tipo máximo permitido, algunos municipios rurales con población reducida fijan tipos de gravamen menores. De esta manera, en estas localidades donde la actividad económica y el desarrollo son más limitados, los ayuntamientos logran reducir el esfuerzo económico de los habitantes a la hora de pagar el impuesto.

## 6. UDALKUTXA

En este epígrafe se estudia la estructura de repartición de Udalkutxa además de comprobar su capacidad para compensar las diferencias en la capacidad recaudatoria de los ayuntamientos a través de sus impuestos propios. Este análisis es relevante ya que los municipios cuentan con diferencias en sus capacidades para generar ingreso a través de los tributos locales dado su tamaño poblacional o actividad económica.

Los criterios de distribución del Fondo Foral de Financiación Municipal, Udalkutxa, vienen recogidos en el Artículo 41 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales. El reparto de estas transferencias se determina mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PM\ TC = PPM \times (RD-DF)$$

Donde:

- PM TC: Participación de los municipios en los tributos concertados del Territorio Histórico de Bizkaia.
- PPM: Porcentaje de participación de los municipios en los tributos concertados del Territorio Histórico, establecido en el 54,31%.
- RD: Recursos disponibles del Territorio Histórico de Bizkaia. Siendo, **RD= (R-D-AG-P-T±FS)**
- DF: Suma de las deducciones forales.

La distribución de estos tributos concertados se regula en el Artículo 42 de la norma mencionada. Esta, establece que el 0,75 por ciento del fondo se destinará a imprevistos de difícil previsión presupuestaria, el cuál podrá ser suplementada con otro fondo de aportación foral con el mismo fin y con una dotación máxima de igual cuantía. Asimismo, se destinará el 0,15 por ciento del Fondo Foral de Financiación Municipal a la financiación de la Asociación de Municipios.

Una vez descontadas las cantidades anteriores, Udalkutxa se distribuye de manera anual entre los municipios de Bizkaia. Como capital de la provincia, Bilbao recibe una cifra diferente a la del resto de municipios. La diferencia en la cuantía se debe a las significativas diferencias con las que cuenta la ciudad. La gran población con la que cuenta sumada a la gran demanda de servicios en Bilbao, exige unos gastos notablemente superiores a los de las demás localidades, justificando así una mayor asignación de fondos. El resto del Fondo Foral de Financiación Municipal se distribuye entre el resto de municipios atendiendo a los siguientes factores:

- Cada municipio percibirá, en función de sus necesidades mínimas, una asignación de 81.137 euros.
- El resto del Fondo Foral de Financiación Municipal se distribuye teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. El 80 por ciento se distribuye en función del número de habitantes de derecho de cada municipio.
- b. El 13 por ciento en función del número de habitantes de derecho, a los que se refiere el apartado a., ponderado por el esfuerzo fiscal municipal, tomando en cuenta para su cálculo los datos correspondientes al antepenúltimo año a aquél al que se refiere la participación en los tributos concertados.
- c. El 7 por ciento, en función del número de unidades escolares de Educación Primaria, Educación Infantil y Especial existentes en centros públicos cuyos inmuebles pertenezcan al municipio, y otras peculiaridades de carácter local como playas, paro y dispersión.  
De este 7 por ciento, el 60 por ciento se distribuye en función del número de unidades escolares. El restante se ha distribuido respectivamente en función de las playas, paro y dispersión

La fórmula de distribución de Udalkutxa se basa en los siete factores mencionados anteriormente, lo que permite cierto grado de equidad. Sin embargo, estos factores no muestran completamente las diferencias en la capacidad recaudatoria de los municipios.

- **Asignación fija:** Todos los municipios reciben una cantidad fija, 81.137 euros, independientemente de su población o capacidad recaudatoria. Este factor permite garantizar un mínimo de financiación para todas las localidades, independientemente de su población o actividad económica. Al tratarse de una cifra uniforme no equilibra las desigualdades entre municipios.
- **Población:** Los territorios reciben una asignación dependiendo del número de habitantes con el que cuentan. Este factor es de gran relevancia ya que, los municipios con un mayor tamaño poblacional recibirán una mayor asignación.
- **Esfuerzo fiscal:** Mediante este factor se intenta compensar a los municipios cuyos residentes soportan una mayor presión fiscal aunque, esta variable también puede favorecer a municipios con una estructura económica más sólida.
- **Dispersión geográfica:** Una mayor dispersión geográfica puede suponer un mayor gasto de gestión de servicios en áreas amplias con poca población. Por lo que, mediante esta asignación, se busca dotar de mayores recursos a municipios con mayor dispersión para ayudar a cubrir los costes que esto supone.
- **Número de unidades escolares:** Los territorios con un mayor volumen de centros escolares perciben una mayor proporción de fondos, ya que esto supone un mayor nivel de gasto.
- **Paro:** Una alta tasa de paro puede suponer una menor actividad económica en el municipio, lo que puede derivar en una menor aportación fiscal.
- **Playas:** Los territorios costeros reciben una mayor asignación debido al coste de gestión y mantenimiento de estas áreas.

Aunque mediante estos factores la Diputación Foral de Bizkaia intenta solventar las diferencias entre los municipios, varios motivos explican por qué esta fórmula no equilibra de manera efectiva la financiación municipal.

En primer lugar, no se tiene en cuenta las desigualdades en las bases imponibles de los impuestos locales. Los municipios con una mayor base impositiva, como los núcleos urbanos o aquellos que cuentan con un tejido empresarial más desarrollado, generan un mayor volumen de ingresos a través de los impuestos municipales, como el Impuestos sobre Actividades Económicas (IAE) y el Impuestos sobre Bienes Inmuebles (IBI) no residencial.

Uno de los factores más relevantes en la fórmula de reparto de Udalkutxa es la población, lo que favorece a los territorios más grandes dejando en desventaja a los más pequeños o rurales. Aunque también se tienen en cuenta otros factores como la dispersión geográfica, esto no compensa las diferencias entre los municipios.

Por último, parte de estos factores vienen asociados a características especiales como el número de unidades escolares o de playas. Las cantidades destinadas a cubrir los costes adicionales que pueden suponer estos aspectos para los ayuntamientos, no reduce las disparidades en las recaudaciones por impuestos locales.

**Cuadro 11: Distribución de Udalkutxa según el tamaño poblacional de los municipios en el año 2020**

Tamaño	% de población sobre el total de Bizkaia	% del total de Udalkutxa destinado	Distribución per cápita
Menos de 5.000 habitantes	9,94%	10,05%	670,30€
Entre 5.000 y 10.000 habitantes	9,09%	7,92%	577,93€
Entre 10.000 y 20.000 habitantes	11,75%	10,21%	575,65€
Más de 20.000 habitantes	69,21%	71,82%	687,89€

Fuente: Udalkutxa 2020. Diputación Foral de Bizkaia.

El Cuadro 11 muestra la distribución de Udalkutxa y la asignación per cápita para los municipios de Bizkaia según su tamaño poblacional. Los municipios más poblados, perciben el mayor porcentaje de Udalkutxa, y además, en ellos la distribución per cápita es la más elevada, alcanzando los 687,89€. Este mayor porcentaje de distribución puede deberse a que los factores de distribución de Udalkutxa les favorecen por características como la población o el volumen de

centros escolares con los que cuentan. Por otro lado, los municipios con poblaciones reducidas, menores de 5.000 habitantes, también reciben una proporción mayor de fondos en comparación con su población, además de una inversión per cápita de 670,30€, la segunda más elevada. En este caso factores como la dispersión geográfica pueden favorecer a que el valor de la transferencia aumente. Los municipios con poblaciones intermedias presentan una distribución per cápita menor, además de recibir un porcentaje de transferencias inferior al que representa su población.

Esto indica que las transferencias de Udalkutxa se basan en gran medida en el factor población. Además, ciertos factores concretos pueden beneficiar a los municipios con poblaciones reducidas, mientras que los territorios con un volumen de población intermedio quedan en una posición menos favorable.

Para mostrar las desigualdades en la capacidad recaudatoria de los municipios, se presenta el cuadro 12 con una comparativa entre Zaldibar y Zamudio. A pesar de tener poblaciones similares, los datos por recaudación de impuestos varían considerablemente, aunque la asignación de Udalkutxa se presenta similar.

**Cuadro 12: Comparativa de nivel de recursos entre Zaldibar y Zamudio.**

Municipio	Núm. de habitantes	Recaudación por impuestos	Habitantes	Habitantes por esfuerzo fiscal	Unidades escolares	Paro	Dispersión
Zaldibar	3.032	594.064	1.369.160	191.425	164.218	18.890	13.244
Zamudio	3.223	4.360.272	1.479.363	236.102	135.658	19.278	19.795

Fuente: Elaboración propia sobre datos de la Diputación Foral y Eustat.

El cuadro 12 muestra las diferencias entre recaudación por impuesto y la cantidad asignada por Udalkutxa para los municipios de Zaldibar y Zamudio. A pesar de que ambos municipios cuentan con poblaciones similares, el volumen de recaudación por impuestos locales varía considerablemente. Los criterios de reparto de Udalkutxa asignan valores relativamente similares a ambos municipios por sus características comunes, pero la gran capacidad para recaudar impuestos locales de Zamudio por su actividad económica, hace que este territorio cuente con un mayor recursos financieros.

El análisis revela que, aunque los criterios de Udalkutxa busquen la equidad entre municipios, esto no consigue compensar las grandes diferencias en la capacidad para recaudar impuestos locales.

Como la mayor fuente de financiación municipal, Udalkutxa busca garantizar los servicios públicos básicos en todos los territorios. El objetivo de los criterios de distribución establecidos

es corregir las desigualdades entre localidades, pero estas no son suficientes para compensar las diferencias en la recaudación por impuestos.

## 7. CONCLUSIONES

Este estudio destaca la gran diversidad entre los municipios del Territorio Histórico de Bizkaia en cuanto a tamaño poblacional y estructura económica, factores clave tanto para la financiación de los ayuntamientos como para la carga fiscal que deben soportar los ciudadanos.

Los municipios más grandes tienden a tener economías más diversificadas lo que conlleva una mayor capacidad productiva. En cambio, algunos municipios más pequeños cuentan con economías específicas en algunos sectores que destacan en la provincia. Estos territorios tienden a generar más ingresos, tanto por su actividad económica como por su capacidad para recaudar impuestos locales. Mientras que los municipios más pequeños con poca actividad económica, dependen en mayor medida de las transferencias, especialmente de los fondos distribuidos a través de Udalkutxa.

Las competencias municipales, tal como se regulan por ley, tienen como objetivo garantizar que todos los municipios, independientemente de su tamaño poblacional, pueden prestar servicios públicos básicos bajo los principios de suficiencia financiera, proximidad a la ciudadanía, subsidiaridad, y diferenciación. No obstante, la intervención de la Diputación Foral de Bizkaia en ciertos servicios en los municipios con un tamaño poblacional reducido, evidencia las limitaciones de financiación de estos. Además, la delegación de competencias no implica una reducción de recursos financieros para los municipios.

El nivel de gasto que los ayuntamientos destinan a sus habitantes tienen una gran vinculación con el tamaño poblacional y la actividad económica que desarrollan. Los municipios con un tamaño poblacional reducido pero con una fuerte actividad empresarial, como es el caso de Zamudio y Zierbena, logran generar ingresos elevados, unido al reducido tamaño poblacional con el que cuentan, les permite alcanzar un gasto per cápita elevado. En estos casos, la reducida población con la que cuentan permite que los recursos se distribuyan de manera más concentrada, lo que deriva en mayores inversiones por ciudadano. Los municipios con poblaciones más grandes, suelen contar con economías diversificadas que ayudan a generar ingresos elevados. Por el contrario, en estas localidades, debido a la alta demanda de servicios públicos exigidos por sus numerosos habitantes, el gasto per cápita tiende a ser menor, ya que los recursos de los ayuntamientos deben repartirse entre un mayor número de residentes.

En cuanto a los recursos de las entidades locales, todos los municipios tienen acceso a las mismas fuentes de recaudación, siendo las más relevantes las transferencias realizadas por la Diputación Foral de Bizkaia y los ingresos por impuestos municipales. La presencia de grandes empresas y de una mayor actividad económica en ciertos municipios hace que incrementen los ingresos locales, lo tiene como resultado que los municipios pequeños, entornos rurales, cuenten con menor capacidad para generar ingresos.

Por otro lado, mediante este estudio se demuestra como los indicadores comúnmente utilizados para medir la carga fiscal que soportan los ciudadanos, como la recaudación per cápita o la presión fiscal, no son los más acertados. En los territorios con una fuerte presencia empresarial y economías diversificadas, el Producto Interior Bruto (PIB) tiende a ser más elevado, lo que hace que se reduzca la presión fiscal, ya que gran parte de los impuestos municipales, como el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) o el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) no residencial, son pagados por empresas y empresarios y no directamente por los residentes. Como resultado, estos municipios muestran una recaudación per cápita muy elevada, pero la carga impositiva real que soportan los ciudadanos es menor de la que sugieren estos indicadores. Los municipios con menor PIB por su baja actividad económica, dependen en mayor medida de la recaudación directa de los residentes. Estos territorios al carecer de contribución fiscal a través de empresas o empresarios, tienen más dificultades para distribuir la carga impositiva.

Para evaluar de una mejor manera el esfuerzo fiscal de los municipios, se analizan los tipos impositivos. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) destaca por su capacidad recaudatoria derivada de su carácter obligatorio y su cobro periódico, además de contar con una amplia base imponible. Los municipios con grandes poblaciones, superiores a 20.000 habitantes, establecen tipos impositivos más elevados. Esta tendencia puede estar relacionada con una mayor necesidad de recaudación, dado que una alta densidad poblacional conlleva una demanda significativa de servicios públicos. Al igual que ocurre con el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), los municipios con mayor población cuentan con un mayor tejido empresarial, lo que implica una mayor base imponible para el impuesto. La necesidad de financiación de estos municipios hace que los coeficientes de incremento de estos municipios se sitúen por encima de la media.

Otro factor relevante es la distribución de Udalkutxa. Las transferencias por este fondo suponen la mayor fuente de financiación para los municipios, pero esta no compensa completamente las desigualdades en las economías municipales. Los criterios de reparto empleados no consideran de forma adecuada las características de los municipios, ya que no tiene en cuenta la capacidad recaudatoria de estos a través de las actividades económicas. Esto afecta en especial a los municipios donde la actividad económica es reducida, ya que deben afrontar las mismas competencias de gasto pero con menores recursos financieros.

Los municipios de Bizkaia presentan una notable disparidad entre sí en cuanto a la capacidad fiscal, la cuál no es compensada por Udalkutxa. La desigualdad en la capacidad recaudatoria de las entidades locales deriva en una diferencia en la capacidad de gasto de estas. Aunque los municipios con menor capacidad fiscal aumenten sus tipos impositivos, lo que derivaría una mayor carga fiscal para los ciudadanos, no lograría igualar los recursos de los municipios donde las actividades económicas abundan. Esto se debe a que las localidades con una reducida capacidad fiscal cuentan con bases imponibles reducidas lo que limita su capacidad para generar ingresos. Con el fin de reducir estas diferencias Udalkutxa debería asumir la responsabilidad de



equilibrar los recursos de financiación entre los municipios, asegurando así la equidad. Sin embargo, esto no se está logrando ya que los criterios de distribución no tienen en cuenta las actividades económicas desarrolladas en los municipios.

## 8. REFERENCIAS

Bizkaia.eus. (s. f.).

<https://www.bizkaia.eus/home2/archivos/DPTO7/Temas/UD%202020%20LQ%20cast.pdf?hash=43a84089999c95ea4b284290d8c0db42&idioma=CA>

Datos estadísticos de la C.A. de Euskadi. (s. f.). Eustat.

<https://www.eustat.eus/indice.html>

Impuesto sobre actividades económicas - Bizkaia.eus. (s. f.).

[https://www.bizkaia.eus/es/impuesto-actividades-economicas?Tem\\_Plid=7993520](https://www.bizkaia.eus/es/impuesto-actividades-economicas?Tem_Plid=7993520)

Impuesto sobre bienes inmuebles - Bizkaia.eus. (s. f.).

<https://www.bizkaia.eus/es/impuesto-sobre-bienes-inmuebles>

Ley 2/2016, de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi (BOE) Núm. 150, de 2 de mayo de 2016.

<https://www.boe.es/boe/dias/2016/05/02/pdfs/BOE-A-2016-4171.pdf>

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (BOE) Núm. 80 de 3 de abril de 1985.

<https://www.boe.es/buscar/pdf/1985/BOE-A-1985-5392-consolidado.pdf>

Norma Foral 2/1992, de 17 de marzo, del Impuesto sobre Actividades Económicas. (BOB) de 2 de abril de 1992.

[https://www.bizkaia.eus/documents/880307/15187815/ca\\_2\\_1992.pdf/cf5f485d-cf6b-8dce-5708-7184765fa3ac?t=1679483356183](https://www.bizkaia.eus/documents/880307/15187815/ca_2_1992.pdf/cf5f485d-cf6b-8dce-5708-7184765fa3ac?t=1679483356183)

Norma Foral 4/2016, de 18 de mayo, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. (BOB)

[https://www.bizkaia.eus/Ogasuna/Zerga\\_Arautegia/Indarreko\\_arautegia/pdf/ca\\_4\\_2016.pdf?hash=7ab873b7d59e08da55a02646f0bf6a5f&idioma=CA](https://www.bizkaia.eus/Ogasuna/Zerga_Arautegia/Indarreko_arautegia/pdf/ca_4_2016.pdf?hash=7ab873b7d59e08da55a02646f0bf6a5f&idioma=CA)

Norma Foral 7/1989, de 30 de junio, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. (BOB) de 19 de junio de 1989.

[https://www.bizkaia.eus/documents/880307/15187815/ca\\_7\\_1989.pdf/d28ceef9-49f9-d833-2bde-be39ad38a7bd?t=1679483491377](https://www.bizkaia.eus/documents/880307/15187815/ca_7_1989.pdf/d28ceef9-49f9-d833-2bde-be39ad38a7bd?t=1679483491377)

Norma Foral 8/1989, de 30 de junio, del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (BOB) de 19 Julio.

[https://www.bizkaia.eus/documents/880307/15187815/ca\\_8\\_1989.pdf/022bd3c2-b768-cdff-fb26-77d630c61ba5?t=1711539551590](https://www.bizkaia.eus/documents/880307/15187815/ca_8_1989.pdf/022bd3c2-b768-cdff-fb26-77d630c61ba5?t=1711539551590)

Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales (BOB) 31 Diciembre del 2005.

[https://www.bizkaia.eus/documents/880307/15187815/ca\\_9\\_2005.pdf/5ece6645-e108-fdcd-7749-0e88a501ddca?t=1679483487496](https://www.bizkaia.eus/documents/880307/15187815/ca_9_2005.pdf/5ece6645-e108-fdcd-7749-0e88a501ddca?t=1679483487496)

Norma Foral 10/1989, de 30 de junio, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BOB) de 19 Julio.

[https://www.bizkaia.eus/documents/880307/15187815/ca\\_10\\_1989.pdf/f0b57d98-521f-71bc-5d02-069c4fb77c63?t=1679483488359](https://www.bizkaia.eus/documents/880307/15187815/ca_10_1989.pdf/f0b57d98-521f-71bc-5d02-069c4fb77c63?t=1679483488359)

Udal Data - opendatabizkaia.eus. (s. f.).

<https://www.opendatabizkaia.eus/es/catalogo/udaldata>